ACTA N° 09-2024 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diez de junio del dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Flor María Cubero Martínez, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Ausente: Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funge como propietaria la síndica suplente Saviney Arlen Morales, por estar ausente el síndico titular Douglas Arce.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Verónica Solorzano Jarquín, Analista de Proyección Municipal.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación Juntas de Educación
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Trámites Urgentes
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del señor Alcalde
IX- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros Juntas de Educación

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a Wilber Calderón Sibaja cédula N° 502790065, Sirley Sujey Céspedes Méndez cédula N° 206360453, miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Esparza.

Quienes quedan debidamente juramentadas.

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal procede a juramentar a María Irmina Carvajal Chaves cédula N° 202900023, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Peñas Blancas.

Quien queda debidamente juramentada.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Seis, correspondiente a la sesión extraordinaria del jueves treinta de mayo del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Seis de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Siete, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes tres de junio del dos mil veinticuatro.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio N° 09525 (DFOE-LOC-0786) de fecha 05 de junio de 2024, dirigida al Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal y a la secretaria del Concejo Municipal de Esparza, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Maricruz Solís Quintanilla, Fiscalizadora Asociada, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Esparza.

La Contraloría General recibió el oficio n.° AME-181 del 19 de abril de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes de concepto de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central, Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no empresariales y recursos de vigencias anteriores del Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428,106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 315-2024, celebrada el 8 de abril de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP[1]).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse

con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.® 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.°10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba

a) La Transferencia corriente de órganos desconcentrados del Consejo de la Persona Joven, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, n." 261 y sus reformas, por un monto de ¢0,56 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley n.° 10.427 y sus reformas.

b) La Transferencia de capital del Gobierno Central proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.° 8114 y sus reformas, por la suma de ¢74,97 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, n.° 10.427 y sus reformas.

c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes a Superávit libre por un monto de (25779,09 millones y Superávit específico por la suma de ¢1.271,38 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.° 313 del 25 de marzo de 2024.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢2.126,00 millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos. Transferencias corrientes y Cuentas especiales, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba

a) La suma de ¢493,8 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales provenientes del instituto de Desarrollo Rural (INDER) y su aplicación en gastos, en razón de que la transferencia en mención no está contenida en el presupuesto institucional de dicha entidad, por lo que no son recursos probables de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, 5 de la Ley n.° 8131 y el literal 2.2.3, Inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la Institución que los propone; así como de los gastos que sean viables ejecutar."

b) El contenido presupuestario de las subpartidas 1.01.99 Otros alquileres, 1.03.01 Información, 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros, 1.04.06--Servicios generales, 1.05.01 Transporte dentro del país, 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales, 2.02.03 Alimentos y bebidas ¢72,80[2] millones para el Servicio Educativos, culturales y deportivos) Lo anterior, por cuanto dicho recursos no se ajustan a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131, así como a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo n.° 32452-H[3], y el numeral 2.2.3, inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), incumpliendo el bloque de legalidad, al financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

La suma improbada de los gastos anteriores, deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

3. Se excluye

a) La suma de (¢49,59 millones del ingreso considerado en el Superávit Libre; así como su aplicación en el gasto. Lo anterior, por cuanto corresponde al fondo propio creado por esa Municipalidad, para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46

Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.° 8488. Tal movimiento resulta improcedente, por cuanto las sumas que no ejecuten de dichos recursos al final de cada ejercicio económico, no se constituirá en superávit.

En virtud de lo anterior, en concordancia con el artículo 100 del Código Municipal y en atención a los principios presupuestarios de universalidad e integridad y programación, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política, artículo 5. incisos a) y e) de la Ley n.° 8131 y el numeral 2.2.3, incisos a) y c) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), tales recursos no forman parte del patrimonio institucional para el financiamiento de sus competencias, y por consiguiente, no son sujetos de presupuestación. Por lo tanto, la Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto los recursos citados y su aplicación en el gasto, realizando los ajustes en la liquidación presupuestaria.

Para los citados recursos deberán considerar los movimientos contables correspondientes.

4. Otros aspectos

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos improbada y de exclusión del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las Improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Esparza, por la suma de ¢2.126.00 millones[4].

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[2] Monto exacto ₡72.804.463,71.

[3] *"(...)* ***no se podrán financiar con superávit libre*** *los siguientes conceptos: /a) Actividades Protocolarias y Sociales / g) Información / Alimentos y bebidas y o) ...Otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria...". (El destacado no consta en el original)*

[4] Monto exacto ₡2.126.003.916,37."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° 09525 (DFOE-LOC-0786) de la Contraloría General de la República. Trasladar a la Administración para que se ejecute. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 03 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el síndico propietario Luis Alberto Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito de San Rafael; que dice:

"Estimados señores nosotros los síndicos del distrito de San Rafael les pedimos la ayuda para solicitar a ingeniería de tránsito y la ingeniera Tatiana Arroyo unos reductores de velocidad propiamente en la ruta 131 del bar El Sorrento 125 metros norte buscando hacía el Super Sammy, esto debido que en la entrada hacia San Rafael han ocurrido varios accidentes de tránsito, por que esta entrada hacia San Rafael han ocurrido varios accidentes de tránsito, por que esta entrada tiene muy poca visibilidad de los vehículos que vienen del lado de Barón hacía Esparza y además los mismos vienen con exceso de velocidad ya que es una recta, es por esto que le solicitamos al concejo y al señor alcalde e ayuda para realización de los reductores de velocidad y así evitar más accidentes o en dado caso la muerte de personas.

Los síndicos Rebeca Salas Aguilar Luis Alberto Pérez Palma agradecemos toda la ayuda que nos pueden brindar con la pronta intervención para esta situación.
Adjuntamos link de video de un accidente ocurrido en esta entrada el día martes 4 de junio: https://www.facebook.com/share/v/AZ52hwvfTtHC8S9q/?mibextid=imPrMh." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Yo quiero aprovechar para que incluyamos el sector desde la Universidad Costa Rica hasta el Colegio Sancti Spiritus.
SE ACUERDA: Solicitar a Ingeniería de Transito realizar el estudio para colocar reductores de velocidad en la ruta 131 del bar El Sorrento 125 metros norte buscando hacía el Super Sammy, de conformidad con la nota de los Luis Alberto Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Distrito de San Rafael. Asimismo, que se incluya el estudio de reductores de velocidad desde el sector del Colegio Sancti Spiritus hasta la Universidad de Costa Rica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Vota el regidor suplente Diego Estrada Jiménez en sustitución de la regidora Karol Arroyo, quien se excusa de votar por ser Tatiana Arroyo su hermana.
3- Se conoce nota de fecha 10 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor Cornelio Benavides Céspedes, cédula N° 600890819; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio luego de un saludo muy cordial, deseándoles los mejores éxitos en sus labores, les hago llegar copia del recurso de Amparo que presentamos en la Administración pasada como síndico y Consejo del Distrito Caldera 2020-2024, contra el Instituto Nacional de Acueductos, por la problemática del agua que vive nuestro Distrito Calderas, el recurso nos da la razón parcialmente, en la secretaria del Consejo existe un expediente sobre esta situación a nivel de Cantón, la idea es que incorporen el fallo de la Sala Constitucional a dicho expediente, al mismo tiempo para que ese honorable Consejo le den seguimiento a este fallo Constitucional. Agradeciéndole la atención que le dé a mi solicitud, de ustedes con todo el respeto de este servidor, como Vecino de Villa Nueva y el Distrito Caldera." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Cornelio Benavides Céspedes y se incluye la copia en el expediente. **APROBADO por unanimidad.**
4- Se conoce nota de fecha 03 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Lic. Rolando Rojas Mora; texto que se transcribe a continuación:
"Es un gusto saludarles y desearles éxitos en sus labores profesionales y personales. La presente es para solicitarles de manera muy respetuosamente un espacio para conservar sobre algunos temas de la Escuela Municipal de Música de Esparza: procesos de enseñanza, elaboración de talleres, banda municipal, administración y el proceso del concurso que se dio a cabo el año pasado.
Sería para mí un honor ser escuchado por ustedes, pues como músico Esparzano y docente ene l campo de ejecución musical, quisiera exponer algunas ideas que podrían servir y eventualmente toarse en cuenta dentro de la administración actual de la institución educativa musical." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Lic. Rolando Rojas Mora y se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce nota de fecha 26 de mayo de 2024 recibida en la Plataforma de Servicios el 03 de junio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, Alcalde Municipal y al Ing. Cesar Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, suscrita por el Ing. Guillermo Eduardo Centeno Madrigal, Profesional Responsable del Proyecto; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Formal solicitud para el **recibo de obras de infraestructura** del proyecto Urbanización San Jerónimo de Esparza, permiso constructivo N°: LC- 099-2023.

Sirva la presente para saludarlos muy respetuosamente, a la vez solicitarles de acuerdo al listado de requisitos que recibí del Ingeniero don César Ugalde Rojas, y requisitos adicionales aportados; para entrega de obras de urbanización, lo siguiente:

1).- Aprobación y recibo de las obras de infraestructura

Lo anterior referente al proyecto de obras de infraestructura pública del proyecto residencial denominado "Urbanización San Jerónimo de Esparza", permiso constructivo N°: LC-099-2023 en fecha 21 de abril del año 2023, de la cual el suscrito es el representante legal y judicial y el profesional responsable del proyecto.

PETITOTRIA CONCRETA

Respetuosamente le solicito la aprobación y recibo de las obras de infraestructura mediante **acuerdo en firme del Honorable Concejo Municipal**

Les agradezco su ayuda, como siempre, la cual ha sido oportuna y positiva.

Quedo atento para poder continuar con el trámite final de visado ante el INVU y posterior visado municipal del Plano General de Catastro del proyecto y finalmente la segregación y traspaso de las áreas públicas a la municipalidad de Esparza

Nota:

Esta solicitud y todos los requisitos solicitados, fueron enviados vía correo electrónico, en fecha jueves 30 de mayo del 2024 al correo del señor Alcalde y cinco correos más, todos de funcionarios de la municipalidad de Esparza" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota el Ing. Guillermo Eduardo Centeno Madrigal, Profesional Responsable del Proyecto y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que quede en el archivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Se conoce nota de fecha 06 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el señor Carlos Soto Mora, Administrador Jivis Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio queremos hacer la solicitud de un permiso para poder realizar una actividad en el parque central de Esparza, ya que somos una empresa nueva en la zona, nos dedicamos a la venta de electrodomésticos, muebles, tecnología y más.

Queremos ser la mejor opción para los hogares de Esparza y ofrecerles confort, variedad y por su puesto los mejores precios.

Pero como empresa nueva necesitamos darnos a conocer y queremos realizar esta actividad donde estaremos dando información y publicidad al público en general, contaremos con el apoyo de uno de nuestros proveedores quien nos estará facilitando un toldo, además de animación en vivo y otras actividades como concursos.

Dicha actividad nos gustaría programarla para el día sábado 22 de junio a partir de las 10:00 am Hasta las 4:00 pm." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Alcalde: En esos casos de solicitudes para llevar a cabo actividades en el parque, está bien el Concejo Municipal los apoye, pero que se establezca una condición siempre y cuando no haya otra actividad ya programada.

Sr. Presidente Municipal: Lo que hemos hecho es que le autorizamos y les indicamos coordinar con la alcaldía, si no hay posibilidad en esa fecha, entonces se vuelve a traer al Concejo, o hay veces que solicitan un sector del parque, entonces se les puede decir en cual costado se puede realizar.

SE ACUERDA: Autorizar el uso del parque Pérez, al señor Carlos Soto Mora, Administrador Jivis Esparza para que realicen la actividad en la fecha y hora indicada en la nota, y se le informa que debe coordinar con la Alcaldía el tema de detalles, y queda supeditado a la Alcaldía por ser la administración activa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota de fecha 03 de junio de 2024, dirigida al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, con copia a las Municipalidades del País, suscrita por el señor Donald Quesada Rodríguez, presidente del Consejo Directivo FEDOMA; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un saludo cordial por parte de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) integrada por las municipalidades de Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Ramón, San Mateo, Sarchí, Zarcero, Atenas, Río Cuarto y Concejo de Distrito de Peñas Blancas.

Por este medio deseamos externarle nuestra gran preocupación, esto por cuanto bajo el oficio ANAI-073-2024, de fecha 31 de mayo del año en curso, nos informa la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), sobre la presunta pretensión por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de trasladar rutas de la Red Vial Nacional (RVN) para que forme parte de la Red Vial Cantonal (RVC), sin los mecanismos apropiados que incluyan los recursos presupuestarios indispensables para darle mantenimiento a las vías públicas. Además, se nos indica en dicho oficio que al parecer se han enlistado 3071,4 km de vías nacionales para ser trasladadas a los gobiernos locales, con el agravante que solamente el 19% de las rutas está en carpeta asfáltica.

Es evidente, que de ser cierta esta pretensión, sería algo muy grave que afectaría de forma dramática y severa a las 84 municipalidades, cantones y todos los sectores productivos del país: transporte público, turismo, servicios, agricultura, etc.; así como al ciudadano en general, adultos mayores, personas con discapacidad, personas enfermas, niños y jóvenes que se trasladan a los centros educativos, entre muchos más.

Según el Informe Estado de la Nación En Desarrollo Humano Sostenible 2018, denominado “Diagnóstico sobre el estado de la Infraestructura vial en Costa Rica Movilidad de Bienes y Servicios”, estableció que mediciones realizadas por el LanammeUCR (informes RVN 2004-2016) la red vial nacional está compuesta por un total de 47.905 kilómetros de carreteras, de los cuales la Red Vial Nacional está conformada por un total de 7.721 km y la Red Vial Cantonal con un total de 40.184. **Visto de otra forma la Red Vial Cantonal representa el 84% y la Red Vial Nacional el 16.%.**

Por otra parte, cuando se analiza la distribución de los recursos provenientes de la Ley 8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, la ley 9329 “Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” y sus reformas, se establece con claridad la forma de distribuir los recursos; la cual a nuestro parecer se realiza de forma desproporcional, esto por cuanto como se explicó anteriormente, las municipalidades e intendencias administramos el 84% de la red vial del país y recibimos la menor cantidad de recursos provenientes de dichas leyes.

Si se llegara a dar este traslado de rutas de la Red Vial Nacional (RVN) para que forme parte de la Red Vial Cantonal (RVC), se tendría como efecto que el CONAVI reduzca en un 40% de los caminos que tiene que atender, pero quedándose con la totalidad de recursos que recibe al día de hoy. **Visto de otra forma, las 84 municipalidades incrementarían la Red Vial Cantonal en 3071,4 km, sin recibir un solo colón demás, lo cual a todas luces es muy serio.**

Dado lo anterior, manifestamos nuestra rotunda oposición al Decreto Ejecutivo que promueve este cambio y el posible traslado de estas rutas a la Red Vial Cantonal.

Por ello y con el debido respeto, hacemos un llamado a la cordura y abrir los espacios para realizar un dialogo franco y sincero, donde priven los aspectos técnicos y legales y así llegar a una solución de conformidad para el Régimen Municipal y el Gobierno de la República.

Como siempre desde nuestra Federación nos ponemos a las ordenes para formar parte de la búsqueda de soluciones.

De antemano agracemos la atención brindada a la presente y quedamos a la espera de su respuesta.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Deberíamos hacer un apoyo a lo que ellos indican o comisionarlo y que en comisión lo revisemos un poquito más, le agreguemos el apoyo de la alcaldía y también externar nosotros nuestra posición que me parece que podría ser cónsona con lo que ellos dicen.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Brindar el apoyo a lo que indica FEDOMA, mediante su nota de fecha 03 de junio de 2024, suscrita por el señor Donal Quedada Rodríguez, presidente Consejo Directivo FADOMA, y se envía al Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los Diputados de la República, a los Diputados de la Provincia de Puntarenas, Presidente de la República, Ministra de Planificación, Ministra de la Presidencia, ANAI, UNGL, IFAM, Federaciones del país y a las Municipalidades del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 04 de junio de 2024, enviada a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, suscrita por el Ing. Alexis Montoya Sosa, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI; texto que se transcribe a continuación:

"Como ya se a indicado en otras ocasiones ambas marginales a la ruta 1 en la zona residencial comercial de Esparza son de competencia municipal." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, y se traslada a la Administración para que valore la necesidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

9- Se conoce nota de fecha 29 de mayo de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, suscrita por la Msc. Shirley Cordero Cambronero, Directora Escuela Diego Artieda y Chirino; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el articulo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de la Escuela Diego Artieda y Chirino, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal ya que la anterior Junta de Educación se venció.

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Beltrán de Jesús Quirós Araya	601700714
Masioth Irene Montoya Fernández	603160921
Adela Carolina Miranda Zamora	155810639035

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
María Haydee del Carmen Garita Agüero	602180310
Josept Vega Castillo	602930512
Noemi Mora Miranda	601400356

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Roxana María Naranjo Loaiza	105040245
Diego Esteban Vargas Días	603280264
Mayra Lucía Quirós Araya	601520376

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Ana Fiorella Ramírez Silva	105340161
Ronny Gerardo Schmidt Céspedes	501980495
Jasón Andrés López Montoya	604690299

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Odir Ruiz Mejía	205140393
Aron Salazar Guido	602820372
Meylin Gabriela Barrantes Sandi	603190736

Hasta aquí la transcripción de la nota.

SE ACUERDA: Nombrar a Beltrán de Jesús Quirós Araya cédula N° 601700714, María Haydee del Carmen Garita Agüero cédula N° 602180310, Roxana María Naranjo Loaiza cédula N° 105040245, Ana Fiorella Ramírez Silva cédula N° 105340161, Odir Ruiz Mejía cédula N° 205140393, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Diego Artieda y Chirino. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se presenten los nuevos miembros de la Junta a la sesión ordinaria del próximo lunes 17 de junio, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conoce nota PE-22749-2024 de fecha 03 de junio de 2024, dirigida al Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerencia Médica – UP2901, CCSS, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Laura Ávila Bolaños, Jefa de Despacho Presidencia Ejecutiva, Caja Costarricense de Seguro Social; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, del Acta N°005-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 27 de mayo dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 6

Reciba un cordial saludo. Traslado el oficio SM-518-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, con el que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°005-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 27 de mayo dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 6; y en que se solicita lo siguiente:

(…)

1. Instar a la Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social para que se nombre una plaza de médico de urgencias en la Clínica de Esparza y un farmacéutico que se requiere para habilitar el EBAIS de Esparza.

2. Se realicen las gestiones correspondientes para que se equipen y se destine visitas médicas a los puestos de visita periódica en Peñas Blancas de Esparza y Paraíso.

(…)

En virtud de que lo manifestado por dicho concejo municipal involucra temas administrativos de unidades adscritas a su digno cargo, se traslada el oficio de marras a fin brindar atención según corresponda, y se remita respuesta directa a la señora León Vásquez con copia a este despacho a la mayor brevedad posible." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota PE-22749-2024 del Despacho Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. **APROBADO por unanimidad.**

11- Se conoce nota CONAPDIS-DE-1101 2024 de fecha 05 de junio de 2024, dirigida a la Alcaldes y Alcaldesas, Gobiernos Locales, suscrita por la señora Bilbia González Ulate, Directora Ejecutiva CONAPDIS; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Invitación a la presentación del Plan de Acción de la Política Nacional en Discapacidad 2024-2030.**

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

El Consejo Nacional de Personas le invita a la presentación del Plan de Acción de la Política Nacional en Discapacidad 2024-2030, el día **14 de junio de 2024**, de **9 a.m. a 11 a.m.** en el cubo del Estadio Nacional. Se han reservado 1 cupo para su representada para la participación en este evento, adjuntamos invitación y enlace para el registro de participación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Dar por recibida la nota CONAPDIS-DE-1101 2024 de la Directora Ejecutiva de CONAPDIS

12- Se conoce nota DIP-CRO-0608-2024 de fecha 05 de junio de 2024, dirigida al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obras Públicas, por el Diputado Carlos Andrés Robles Obando; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente se remite el oficio SM-533-2024, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, quienes expresan lo siguiente:
Existe una preocupación por el mal estado de la ruta 756. Los transportistas de los estudiantes y los vecinos del distrito se quejan por el lamentable estado de esta ruta nacional. Incluso los taxistas se niegan a ingresar para dejar a los residentes del lugar. Con el inicio de la temporada de lluvias, se teme que la ruta se deteriore aún más, volviéndose intransitable y dejando incomunicadas a las comunidades. Por esta razón, se solicita que se intervenga de manera urgente en esta situación, ya que debe considerarse una emergencia en el cantón." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Luis Pérez: Ellos en estos días entraron a la ruta 756, trabajando el perfilado que está guardado ahí en una finca, igual con agua, pero están reparando lo que está malo. Tengo entendido que van a intervenir la cuesta con parte de asfalto entonces hay que esperar como queda porque van a quedar varios huequitos ahí, esperemos que le pongan asfalto para que se cuide, porque este invierno es duro, que por cierto le enseñé una foto a doña Flor ahora de un camión que se viene por ahí para evedir la romana. Entonces, para que sepan que también están interviniéndola ahí.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DIP-CRO-0608-2024 y se traslada copia al Concejo de Distrito de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: Yo conversé con el ingeniero Alexis Montoya de CONAVI, estábamos hablando de rutas nacionales y para informarles que tenemos malas noticias de parte de ellos, no hay recursos para la ruta que va de Macacona a Peñas Blancas, hay un poquito para ésta unicamente, pero es como una cosa por encimita la parte más dañada. Y esta otra ruta que va hasta Caldera es la 622, no hay tampoco un centavo y esa carretera está bien dañada, esta ruta alterna que va a Salinas. Entonces, aquí no queda más que hacer presión, tal vez con los diputados, a ver si podemos lograr algo en el presupuesto extraordinario de la Asamblea para que le asignen recursos a ellos para que nos puedan ayudar, de lo contrario vamos a tener problemas en este invierno y yo pensaba originalmente que podríamos hacer un convenio con ellos, pero como vamos a hacer un compañero si no tieren recursos en estos momentos, seríamos nosotros nada más lo que podemos aportar como municipalidad, entonces sería a través de la Asamblea Legislativa que veamos a ver si pueden asignar presupuesto extraordinario para esta ruta nacional.
13- Se conoce nota CCPJE-058-20124 de fecha 07 de mayo de 2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, suscrita por la señora Genesis María Porras Ugalde, secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 033- 2024, efectuada el día jueves seis de junio del dos mil veinticuatro que indica textualmente:
1. SE ACUERDA. Informar al concejo Municipal y al señor Alcalde la Designación de la persona Joven Representante del Comité de la Persona Joven de Esparza para la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven para el periodo 2024-2025 al joven Luis Diego Estrada Jiménez**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCPJE-058-20124 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
14- Se conoce SEC-0083-2024 de fecha 04 de junio de 2024, dirigida a las Municipalidades del país, suscrita por la Licda. Melissa Vargas Fonseca, secretaria del Concejo Municipal de Grecia; donde transcribe acuerdo tomado en Sesión

Ordinaria del 27 de mayo del 2024, Artículo VII, inciso 2, sub inciso a), b.3) y b.4), Acta 005.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota SEC-0083-2024 del Concejo Municipal de Grecia, y se traslada copia a la Comisión Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
15- Se conoce nota MS-SCM-AC-0313-2024 de fecha 06 de junio de 2024 del Concejo Municipal de Sarchí.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Sarchí y se archiva.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, le da lectura a la nota de fecha 10 de junio de 2024, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico propietario Heriberto Alvarado Méndez y la síndica suplente Karen González Barrantes, Distrito de San Jerónimo; que dice:
"Apelamos a ustedes para solicitarles tomar un acuerdo de enviar una nota al departamento de conservación de vías y puentes del CONAVI.
Donde se les solicita intervenir con un bacheo menor, la ruta 742 entre San Jerónimo y Peñas Blancas de Esparza.
Ya que de momento puede ser una solución para salvaguardar la ruta y poder permitir un mejor tránsito, ya que pronto el problema se va convertir en una emergencia, la cual será más difícil de tratar y necesitaría de más recursos económicos para ser solventada." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Solicitar al Departamento de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI, intervenir con un bacheo menor, la ruta 742 entre San Jerónimo y Peñas Blancas de Esparza, de conformidad con la nota suscrita por los síndicos del Distrito de San Jerónimo. Remitir copia a la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- El síndico propietario Luis Alberto Pérez Palma, Distrito de San Rafael expone es siguiente trámite urgente: Yo había traído aquí al Concejo una solicitud de cámaras de seguridad en el distrito de San Rafael, antes no se podía porque no había fibra óptica y ahora se logró poner la fibra óptica y ha habido bastantes robos en esa zona, hace poco se llevaron un carro casi nuevo, si me gustaría solicitarle al Concejo y al señor Alcalde, una ayuda con poner cámaras en ahí mismo, por el super Sammy, en el cruce de Barón, cueva del tigre, el Paires y una en el cruce de Guadalupe para tener control de las personas que están haciendo hurto en el distrito de San Rafael.
SE ACUERDA: Trasladar respetuosamente la exitativa al señor Alcalde para que se pueda incluir en un presupuesto extraodinario y además que se haga el estudio correspondiente si se puede colocar una cámara donde indican. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El síndico propietario Luis Alberto Pérez Palma, Distrito de San Rafael expone otro trámite urgente: Esta es una consulta al alcalde y tal vez para Junta Vial, los recursos de la Ley Caldera que se invierten, viene de Caldera. Entonces yo quería saber por qué motivo nosotros el Concejo de Distrito o el cantón, queremos meter proyectos de aceras y no se pueden hacer. Yo quiero saber por qué motivo, si son recursos de ley Caldera para invertir y tengo entendido que si se hacen se le cobra a los ciudadanos, y me han preguntado personas, porque es un beneficio que uno hace al distrito, aceras a personas adultas mayores, personas mayores y estudiantes. Entonces quería hacer una consulta para que me dijeran.
Sr. Alcalde: A ver si entiendo bien la consulta. ¿Usted me está diciendo que con recursos de la ley caldera no pueden hacer aceras? Que no pueden cobrarlas.
Sr. Luis Perez: Nosotros metivos para el 2023 un proyecto de 17 millones para seguir con aceras en el distrito. Pero llegó de aquí del Concejo Municipal que si eas aceras se hacen se cobran y yo tengo entendido que son recursos de ley

Caldera o estoy confundido yo, quería saber por qué no se pueden utilizar, que se hagan y que sigan haciendo como se han hecho, que no se ha cobrado.
Sr. Alcalde: En principio todos los trabajos que se hagan con aceras, nosotros podemos recuperar esa inversión cobrándole a los dueños de las propiedades que se benefician. Yo creo que no sería diferente, aunque sean recursos provenientes de la ley Caldera que estemos legitimados para cobrar esos trabajos, me parece que por ley estaríamos legitimados para hacerlo. Yo pienso que sí, ahora lo que yo estoy viendo que en la Municipalidad de Esparza han hecho una gran cantidad de trabajos construyendo aceras y portón y caño, y no se han cobrado, hay que tomar en cuenta también que hay muchas familias por donde pasan esas aceras y hay gente de escasos recursos que va a costar mucho que podamos recuperar ese dinero. Me parece que deberíamos hacer la gestión para cobrar y determinar cuales familias califican para pagar y cuáles no. Pero en principio sí se han hecho una gran cantidad de aceras en la red vial del cantón y no se están cobrando, entonces ustedes no creo que tengan problemas también en hacerlas.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Yo les comenté que yo estaba en junta vial, yo el último día de junta vial que tuvimos yo le pregunté al ingeniero Salas, porque le dije que con la 8114 es una ley que lo recaudado se puede utilizar para aceras y se debe cobrar. En esa ley específicamente la 8114 es obligatorio cobrar, las aceras que se hagan con esa ley queramos o no hay que cobrarlas. La 8461 y otras ley que no la recuerdo, esas dos leyes él me dijo, es así y eso está en decisión de la administración o de junta vial, cobrarlas o no, porque no es obligatorio, no hay una ley que diga que todas las aceras que se hagan se pueden cobrar, solo los recursos de la 8114. Esto fue lo que él me contestó ese día, porque yo también estaba preocupada porque hay gente que no puede pagar la acera.
Sr. Alcalde: Me parece que es muy claro, el principio de legalidad no nos deja así como a la libre, si las leyes nos obliga, tenemos que hacerlo así de sencillo. Lo que pasa es que no se ha estado haciendo, para nadie es un secreto que las aceras que se construido en Esparza no se han estado cobrando. Y es un tema que nosotros como nueva administración tenemos que definir cómo lo vamos a hacer.
Sr. Presidente: Ahí se pueden hacer estudios socioeconómicos para ver quién pueda pagar y quien no pueda pagar.
Sìndica suplente Rebeca Salas: Lo que dice belleza era una consulta que teníamos pendiente porque al menos ahora que programamos los proyectos para este año que lo hicimos, sí nos dijeron los ingenieros que no se podía, que mejor buscáramos otra cosa porque eso estaba justamente en un veremos, pero perfecto, está bien no se hicieron para ver qué pasa con ese veremos, pero las que están programadas del año pasado se aprobaron y ahora simplemente que no se hacen. Teníamos un presupuesto bonito para seguir con el distrito San Rafael, por lo cual pueden ir a ver que ha sido muy bonito y lo importante que es para los niños, los adultos mayores, para lo que sea. ¿Entonces, qué pasa con ese dinero? No sé si esa ley está o no está o simplemente se queda así.
Regidora suplante Ilianette Picado: Yo creo que lo más conveniente, si lo tienen a bien en mandarlo a la Comisión de Obras, que el ingeniero de gestión vial venga, explíque, nos dé el criterio y tener como un panorama más claro para no estar como peloteando entre una y otra, me parece a mí que sería lo más adecuado.
Sr. Luis Pérez: Para aclarar la consulta que hice, eso nos llegó a nosotros de la administración que para el mes de abril tenemos que modificar esos proyectos, pero yo siempre quedé con la duda porque ya estaba aprobado. Entonces nosotros ese proyecto no lo modificamos, metimos del 2025, 2024 para ejecutar en el 25, sin meter aceras ni nada de eso porque no se podía. Entonces no podemos seguir con aceras, pero ese ya estaba aprobado, me explico para que sepan, no es que yo estoy diciendo que no, nos llegó una nota de la administración, no sé si fue junta vial y todo eso que no podemos meter proyectos de ahora en adelante.

SE ACUERDA: Dar por recibido el tema, y se le traslada la inquietud del síndico Luis Pérez, al señor Alcalde para que haga las averiguaciones correspondientes y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, presenta el siguiente trámite urgente:

"Quiero solicitar la revisión del sistema de audio de la sala del concejo Municipal, esto debido a que los esparzanos que nos siguen mediante las transmisiones en vivo, han externado que el sonido es muy deficiente. Y es de suma importancia que si ofrecemos esta modalidad de transmisión en vivo desde la página oficial, sea en óptimas condiciones para el pueblo de Esparza." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Juan Carlos Zeledón: También añadir el aire acondicionado, porque también ha estado muy intermitente el tema del aire, entonces para que lo tengamos en cuenta.

Sr. Alcalde: Nada más para comentarle al señor regidor Juan Carlos, que lo del sonido averigüé hoy a ver cuál es el problema, porque lo sentimos el viernes y el sábado en la audiencia pública. Entonces me dicen que hay un repuesto que tiene el equipo que está en proceso de compra, y con lo del aire también está en proceso en la proveeduría, es costoso del trabajo, le pedí a la señora vicealcaldesa que le diera seguimiento a ese asunto con la Proveeduría.

La funcionaria Verónica Solórzano informa: Indicarles que sí en efecto este es un tema que estamos viendo justamente con el encargado de TI y la empresa que eventualmente instaló los equipos. Ya estamos en la realización de pruebas, en efecto, como dice don Bienvenido hay un proceso de un repuesto que básicamente obedece al asunto de la humedad que ha venimos jugándonos la pasada en estos días, pero básicamente ya es un tema que estamos trabajando.

Regidor Ronald Robles: En la administración anterior, en el Concejo que estábamos sucedió el último año que se jodió el aire acondicionado, pero yo le decía antes a la compañera que nos ponían en diferentes puntos los ventiladores de las diferentes plantas del edificio y eso ayudaba un poco aparte de abrir las puertas, no sé por qué siempre permanecen cerradas cuando no hay aire acondicionado. Entonces solo como para que la señora Vicealcaldesa lo tenga en cuenta para la próxima sesión municipal, si el aire no se ha repuesto, que abran las puertas y que pongan los ventiladores de los diferentes niveles.

Sr. Presidente Municipal: Acojamos la moción para que el señor Alcalde, ya está en proceso el tema, yo sí le pediría que tal vez, no sé si se pueda comprar por caja chica unos abanicos para poner los abanicos mientras tanto, abrir las puertas, tomar algunas previsiones de ese tipo.

Regidora Flor Cubero: Lo que don Juan Carlos dice es cierto, yo lo traía también para nosotros varios lo del aire acondicionado, pero bueno, lo metieron urgentes, está bien, pero yo sí quisiera preguntar por qué se cierra con esta cortina si ahí no hay ningún ventanal, no hay nada que nos pueda entrar un poquito de aire pienso yo para ir buscando como opciones mientras llegue el aire, es toda sellada totalmente, porque tal vez por ahí podría ser.

en. Entonces a acogemos la emoción del tema del audio y del tema del del aire acondicionado. Estamos en firme. Muchas gracias.

SE ACUERDA: Acoger la moción del regidor Juan Carlos Zeledón Maffio referente al tema del audio y del aíre acondicionado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- La síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal, menciona lo siguiente: Esto no lo traigo como nota, porque si es un asunto que lo observé cuando venía para la sesión municipal, entonces era como urgentísimo. A mí me preocupa mucho, insisto, y voy a seguir insistiendo en el tema, me preocupa mucho la cancha techada que está en el centro hoy en realidad tenía entrenamientos la selección U

12 mixta de basquetbol y la U 15. Comentarles que la selección U 12 mixta de básquetbol clasificó en primer lugar, la Federación Costarricense de Baloncesto tiene un campeonato nacional y ellos por la región clasificaron en primer lugar, pero han mermado los entrenamientos, la semana anterior no pudieron entrenar un solo día en la cancha porque es algo increíble el agua, hoy igual las chicas de la selección U 15 están representando a Esparza en la Copa Occidente que se celebra en San Ramón y van en primer lugar, ellas están representando con equipos de San Ramón, Naranjo, Palmares. Y hoy me externaban y yo pasé por ahí cuando venía para acá, porque realmente es una cancha que de noche, que son los entrenamientos, no se puede utilizar. Yo sé que la sesión pasada que yo había hecho el comentario del caso, se dijo que todavía no se había terminado, pero tal vez agilizar el trámite porque de verdad sabiendo que tenemos una selección U 12 mixta representando a Esparza a nivel nacional, pues debiéramos darle más apoyo y poder ver qué se hace con eso, porque en realidad demasiada agua y definitivamente no pueden entrenar ahí por las noches.

Sr. Presidente Municipal: Trasldar al Comité Cantonal esa preocupación, yo investigué un poquito, esa cancha techada se inauguró ahora en diciembre, ahí estuvimos algunos del periodo anterior, antes de diciembre no tenían techo, no sé cómo hacían antes que no tenían techo, ahora tienen techo, pero cuando llueve se les mete un poquito el agua, pero antes no tenían techo, estuvo por años sin techo. ¿Yo pregunté por qué la altura?, es más le pregunté al ingeniero municipal y me dijo que el tema de la altura era por el tema de los balones no puede una cancha ser muy baja, por eso es que los techos de los gimnasios son tan altos, parece que es un tema de índole deportivo, si estoy de acuerdo con Heidi, y sí, recuerdo que ese día se explicó, no sé si Ronald recuerda, yo creo que de los que estamos aquí solo Ronald y yo estábamos, creo que Luis Pérez estaba también, ese día se dijo claro don Fernando González en ese momento que era el presidente del Comité Cantonal de Deportes ya el termino su periodo, don Fernando explicó claramente que esa era la primera etapa del proyecto que era hacer el techo, y que inclusive él habló que tenían un sobrinito de dinero que iban a pintar la cancha porque la cancha como estaba el sol estaba muy fea, dijo que esa cancha la iban a pintar y que lo que seguía era evidentemente cerrar los aleros para el problema de la entrada del sol y la entrada del agua, pero antes de eso la cancha no tenía nada, si llovía entraba el agua completamente y el sol también esperaba, entonces probablemente en la segunda etapa eso ya no va a ocurrir.

Sra. Heidi Hidalgo: Yo comparto con usted señor Presidente lo que dice que antes no había nada, pero entonces se practicaba solo los miércoles y no estaban en campeonatos nacionales, ahora por la facilidad de la cancha, entonces es que se han puesto más días de entrenamiento porque precisamente tienen que alternar la cancha con futsal, por eso es que se han puesto entrenamientos lunes y jueves, miércoles en otro lado, porque está la cancha techada y desgraciadamente no se puede utilizar el gimnasio porque se moja aquí, como que ya están las distribuciones hechas, pero sí comparto con lo que usted dice de que antes como hacían, pero entonces solo se entrenaba miércoles y sábados.

Sr. Presidente: Esparza tiene un problema muy bonito, que tenemos muchas asociaciones deportivas, yo creo que ya estamos como en las 20 formalizadas, y hay un montón más que quieren formalizarse, cuando digo formalizarse es inscritas que pueden acceder a recursos que forman parte del comité cantonal, que están formalizadas, Esparza tiene una cantidad de atletas en categorías de mujeres, de hombres, infantiles, en un montón de áreas y eso es maravilloso. La infraestructura no se está dando, en el periodo anterior los regidores del periodo anterior buscamos incorporarle muchos recursos, estoy seguro que en este periodo también se va a dar probablemente eso, darle muchos recursos y se techaron dos espacios, se techó la cancha a la par del gimnasio Las Tres Marías, esa cancha

no estaba techada, se hizo el esfuerzo y a punta de meterle plata en extraordinarios logramos llegar y techamos esa cancha que es casi otro pequeño gimnasio a la par del gimnasio, ahora esa cancha techada y se puede utilizar las 24 horas inclusive, ahí tuvimos el almuerzo el primero de mayo. Se hizo el esfuerzo y se techó esta otra cancha de la que estamos hablando, pero probablemente Esparza va a ocupar que techemos más espacios; también hemos estado insistiendo que muchas veces las instituciones educativas tienen gimnasios, eso es parte de esos espacios que tal vez en convenio con el Comité Cantonal podrían prestarle en algunos horarios a las asociaciones, pero que el Comité Cantonal también les pueda ayudar económicamente para el mantenimiento de esa infraestructura.
Entonces repito y cierro el tema Esparza tiene un problema muy bueno que la gente quiere hacer deporte, los niños quieren hacer deporte, las asociaciones, es más creo que ahí hay uno que viene a pedirnos, no sé si Heidi les va a pedir el espacio a ellos que vienen a exponer un tema, creo que de porrismo y aquí vamos a tener muchas veces asociaciones que vienen interceder para que nosotros hablemos con el Comité Cantonal porque tal vez sienten que no están teniendo los espacios suficientes. Pero recuerdo una vez una una sesión extraordinaria, el periodo anterior, con don Fernando González con todo el Comité Cantonal y prácticamente no tenían a dónde ubicar, hay espacios compañeros que están prácticamente ocupados hasta 18 horas del día se usan desde las 7:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche, ya no hay a dónde más puedan utilizarlo, están utilizadas prácticamente el 100% de la capacidad y entonces Esparza requerirá en los próximos años probablemente techar más espacios, cerrar más espacios y en algún momento algún proyecto de impacto, de la ley Caldera podría también ponerse de acuerdo y poner recursos en un solo proyecto. Dejo ahí la extintiva.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Ya que estamos hablando de de la cancha, yo pasé el viernes al mediodía y yo dije, qué maravilla, la gente no está asoleándose, estaban jugando unas muchachas voleibol, pero sí me preocupó que había un indigente en estado etílico acostado a todas las anchas y las muchachas jugando voleibol a la par, le saqué una foto por cierto, y me preocupó también que estaba demasiado lleno de papeles, botellas, muy sucio, también alrededor donde era la sodita. No sé si tal vez hablar con la fuerza pública para que se den vueltitas en el día, porque como va a ser posible que estando las muchachas jugando y a la par está un indigente ahí tirado y tomado, no me parece. Es importante hablar, tal vez cuando se reúna el Comité de Seguridad o Bienvenido, es que no sé quién es el jefe ahora de la fuerza pública, que le dé vueltas también ahí.
Sr. Presidente Municipal: Está don Gerardo Araya, que nos acompaña hoy de las autoridades del cantón, aquí está poniendo atención, don Gerardo el patrullaje siempre es vital, que es lo que pedimos siempre que la policía no esté metida en la delegación sino que ande afuera, a pie, en carro, en bicicleta, pero que la policía ande en la calle, eso es lo que nosotros siempre queremos.
Sra. Karol Arroyo: Entonces me preocupo, es importante y la suciedad.
Regdior Flor Cubero: Yo creo que la preocupación debería ser de todos obviamente, la inquietud de Heidi y el aporte que da la compañera Karol es importante. Yo creo que el Comité de Deportes, al igual que le habíamos le habíamos enviado algo para lo del cierre, creo que deberíamos de enviarles estas inquietudes, y externarle la preocupación de que además de que se moja, además de eso la inseguridad que tiene que los muchachos haciendo deporte y pues tengamos ese tipo de situaciones y la basura ni que se diga. Entonces yo creo que el Comité de Deportes debería ser pues el indicado en en colaborarnos en este aspecto.
Sr. Presidente Municipal: El Comité Cantonal ya casi, en 2 meses nos va a pedir una audiencia para exponer el nuevo plan borrador del presupuesto, el otro mes Julio, agosto, entonces en ese momento yo creo que ese día podemos aprovechar

que van a venir, siempre tiene que haber una extraordinaria donde ellos vengan a exponernos su proyecto presupuesto ese día creo que podemos tenerles guardaditas todas esas cosas, al final ellos también les pasa a todos, tienen un presupuesto reducido, hacen un esfuerzo grande, hacen lo que pueden, son muchas instalaciones y después viene el tema de la seguridad, del mantenimiento, entonces no es tan sencillo, entre más instalaciones hay que requerir más presupuesto para mantenimiento y que las las instalaciones, por ejemplo, quedó en presupuestado el cambio de toda la cubierta fueron como 60 millom¡nes si no me equivoco, todo el techo, se llama cubierta del gimnasio de Las Tres Marías que tiene 20 años, entonces se iba primero hacer como una reparación y luego se logró por dicha darle los recursos para el cambio total de toda la cubierta del gimnasio de Las Tres Marías, es un tema también que el cantón hace un esfuerzo y el Comité hace un esfuerzo.

Sra. Flor Cubero: Está bien que el Comité va a pedir un extraordinaria o va a venir a darnos un informe, pero como puede ser que vengan 2 meses, entonces yo creo que es importante que estas inquietudes se les haga llegar a ellos para que ellos pues obviamente vayan tomando cartas en el asunto y puedan adelantar soluciones, porque si van a venir aquí en 2, 3 meses, imagínense todo lo que se les va a llevar para buscar alguna solución.

Sr. Presidente: Si totalmente de acuerdo. Entonces, si les parece traslademosle el tema al Comité Cantonal de Deportes, para que estén enterados y le agregamos todos los comentarios que todos hicimos, les parece bien.

SE ACUERDA: Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza el tema de la cancha del centro de Esparaza para que estén enterados, con los comentarios externados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- Regidor suplente Luis Fernando González Díaz: Aprovechando un poquito el tema del deporte el señor Marco Vinicio Muñoz es miembro de la Asociación de Porrismo, estaba pidiendo la palabra, no sé si el Concejo aprueba escucharle un momento a él.

El Concejo Municipal acuerda darle el uso de la palabra al señor Marco Muñoz Carvajal por 10 minutos para exponga el tema. **APROBADO por unanimidad.**

Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Nos dice el nombre completo y la cédula para que quede en el acta. Adelante.

Sr. Marco Muñoz: Muy buenas noches a todos regidores, síndicos, señor Alcalde y vicealcaldesa. Para mí es un gusto estar aquí, pero a la vez es una pena, mi nombre es Marco Muñoz Carvajal y cédula 110610763, como les decía al inicio, es un gusto estar aquí, pero a la vez es una pena, porque los que estamos adentro en el deporte nos damos cuenta de los manejos que el Comité de Deportes hace, los oí ahorita hablando nosotros somos ADEPOES, una asociación de Porrismo, tenemos 3 años de conformada, entrenamos en el gimnasio de la escuela La Riviera. Tenemos cerca de 90 atletas, creo que sin temor a equivocarme, en 3 años es la disciplina que más ha crecido en Esparza, hemos tenido logros a nivel nacional en campeonatos nacionales, en festivales, como nos decía el anterior síndico Rafa Morera, somos el trapito de dominguear de Esparza, porque donde nos pidan colaboración, nosotros vamos, asistimos, hacemos presentaciones y estamos siempre a pie de cañón, como les digo tenemos 3 años, mi tema va más que todo en este momento por juegos nacionales, tenemos 3 años de estar representando a Esparza en juegos nacionales. El primer año fuimos nosotros, el Comité de Deportes no nos dio absolutamente ni una bolsa de agua, hace 2 años atrás, el segundo año, el año pasado tampoco nos dieron pero ni para el boli, esta camisa que ando puesta la hicimos nosotros,los papás para los atletas con dinero de los papás, porque el Comité no fue digno de darnos un uniforme. Este año después de luchas, después de pleitos, bueno el año pasado tuvimos que hacerle

una presentación a los chicos, una juramentación imagínense que yo fui el que juramente a los chicos, tal vez sin autorización o sin poder hacerlo, pero ellos merecían eso, o sea, son chicos y chicas que aquí tengo 2 del equipo y una mamá, no hay más porque estamos pasando por un luto de una muchacha que el hermano falleció ahí en Santa Marta. Hemos trabajado con las uñas, estamos, como les digo hicimos esta camisa para que ellas fueran de una forma digna, de hecho tiene hasta el logo del Comité, lo pusimos, los papás no estuvieron muy contentos, pero al final aceptaron. Con esta fuimos, representamos a Esparza el año pasado, nos trajimos podio, iban 3 chicas en competencias individuales, las 3 trajeron podio, iba el equipo completo trabajo podio, se trabajo el segundo lugar de donde fueron. Al día de hoy les puedo decir que seguimos en la misma historia, en la desigualdad que hay entre las disciplinas. Tal vez ustedes me digan ¿Qué tiene porrrismo? Porrismo es ahorita una disciplina en exhibición, estamos de acuerdo, pero las chicas tienen que ir a competir, tienen que ir a sudarse, las chicas tienen que entrenar, ellas entrenan cuatro veces a la semana, por situaciones, por ejemplo, hoy con los espacios que decían ustedes para entrenar, hoy fue un día que nos suspendieron la escuela, nos llamó a las 8:00 de la mañana y nos dijeron, hoy no pueden usar el gimnasio, entonces son situaciones que se nos dan, que las hemos enfrentado ya el año pasado en campeonato nacional fue lo mismo, a un mes de campeonato nacional igual nos sacaron de la escuela y nos dijeron no pueden entrenar ahí, vienen hasta febrero, nos fuimos y nos metimos al entechado que tiene el Comité de Deportes a la par del gimnasio, compramos unas lámparas led de bolsa de los papás para poder ponerle luz, cuando estábamos entrenando le dijimos que si podíamos seguir entrenando y nos dijeron así con estas palabras, quedense entrenando hasta febrero, pero en febrero se salen porque vamos a arreglar eso, hay 30 millones ahí en el Comité de Deportes que tienen más de 3 años de estar en punto muerto para arreglar ese entechado y ahí están no sabemos qué pasó. ¿Qué va a pasar? No sabemos, pero seguimos con el viento en popa y a toda vela. A nosotros no nos gusta llegar a estas instancias, pero la verdad es que si ustedes vieran, fuimos el 17 de abril, se le mandó una nota al Comité de Deportes donde se le solicitaba uniformes y de camisas de presentación, considerando que ya este era el tercer año que ibamos a representar al Cantón, tal vez no íbamos a traer medallas porque lo que ellos aducen es que no somos parte del medallero, como dijo una integrante en su momento del Comité de Deportes, ella dijo, para qué reclaman nada si ni medallas traen, yo creo que eso es dar por menos a las chicas. El desánimo con que ellas recibieron en estos días, creo que fue un jueves que tuvieran que medirse las camisas cuando ellas tienen amigos y amigas en otras disciplinas y ellas se dieron cuenta que sólo le iban a dar una camisa de presentación y ojo, una camisa de presentación tipo Polo para las chicas de porrismo y les voy a comentar, tal vez no conozcan mucho de porrismo ustedes, pero es una camisa no apta para una presentación de porrismo, porque ellas tienen que hacer alzadas, tienen que tirar canastas, tienen que hacer rollitos, tienen que hacer rondadas, tienen que hacer flip y el pelo entre una y otra pirámide que hagan se les puede enrollar y puede ser un accidente y causar la pérdida de un posible podio. Se lo hice saber al administrador del comité y me dijo que eso era lo que había, en el presupuesto que aquí lo ando tienen presupuestado para estos juegos nacionales sólo para 9 miembros del Comité de Deportes el total a gastar en ellos son 318.600 colones y se van a ir de espaldas cuando le digan cuánto es el presupuesto que tienen para las chicas de porrismo, incluyendo una bandera que se la están cobrando en 16500 colones, el presupuesto que hay para las chica de porrismo es 190300 colones, es denigrante, yo creo, hasta se me quiebra la voz por toda la injusticia que a ellas les hacen ya que no es la primera vez. Yo soy directivo de la asociación, soy el presidente, soy papá y ver el desánimo de las chicas el día que les dieron las camisas, eso fue un entrenamiento

fúnebre, y cuando yo le digo al administrador del Comité que gastaron más en un bolso, lo que hay presupuestado en bolsos es 1000940 yo sacando cuentas de eso no gastan en las chicas 800000 colones para uniformar a las 22 chicas y están gastando más en 9 miembros del Comité de Deportes, que hasta la secretaria y al administrador le están dando buso y jaket, seguro van a ir a competir y los miembros también, no entiendo cómo van a gastar más plata en miembros de un comité que en sus propios atletas, palabras que alguien por ahí digo para los atletas lo mejor. ¿Que son mis chicas? No son atletas, no van a representar Esparza, van a hacer un viaje hasta la Cruz. La verdad es complicado y como les dije el 17 de abril se les presentó la nota al día de hoy no tenemos respuesta, la sorpresa fue esa de que sólo llevaban camisas tipo Polo por el monto que les dije, y son 9 miembros del comité y nosotros llevamos 22 chicas. Lo que les venía a tocar era el tema de la desigualdad. ¿Cómo vamos a pretender decir que Esparza está también en el deporte y no es así? Podrán traer muchas medallas en muchas disciplinas, pero otras las dejamos de lado, cuando yo me metí en esto, yo dije voy a luchar por el deporte y en días atrás hice unas publicaciones, algunos de aquí conversaron conmigo por privado un WhatsApp y hasta me dijeron te equivocaste porque ahora van a agarrar represalias y posiblemente no les den nada. O sea, agarren represalias con Marco, que fue el que publicó por qué con las chicas, por qué con el deporte, yo creo que no es posible y para terminar. ¿La pregunta del millín? Futbol sala no clasificó, si no me equivoco el presupuesto fue aprobado antes de que futbol sala tuviera ese último partido, futbol sala lamentablemente para Esparza no pudo clasificar, a nosotros nos aducen de que no hay presupuesto porque como les dije, Carlos me dijo que era más importante un bolso que las atletas de nosotros, eso me lo dijo en otras palabras y tengo pie para decirlo. Imagínense que fútbol sala hubiera clasificado. ¿De dónde sacan el presupuesto si ya no había? Yo les pregunto a ustedes y les pido que intercedan, si había un presupuesto o un plan B por una posible clasificación de fútbol sala que se lo den a las chicas de porrismo, ellas van y no es un tema de que no se tenga que eliminar porque Esparza no quiere o nosotros no queramos, es simplemente porque el ICODER no querido darle clic para que esto sea una competencia de medalleo, porque porrismo tiene 3 o un poquito más de años de ser parte del COI es medallero olímpico y por ende tendría que estar, pero ya esos son temas administrativos que yo no voy a indagar. Yo sí estoy moviéndome y seguiré moviéndome ,les pido la ayuda a ustedes, he oído a Cristian comprometido con el deporte, a Diego comprometido con el deporte. Espero que ustedes le hagan esa simple y sencilla pregunta a los del Comité, por qué no le dan la plata que estaba en plan B a fútbol sala, supongo yo no sé, eso lo desconozco, para porrismo.

Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, don Marco, creo que ha quedado muy clara la posición suya. Nosotros no estamos acostumbrados a coadministrar o a darle ordenes al Comité Cantonal, pero creo que es muy importante lo que él dice en el pasado se ha dado muchas veces que hay asociaciones que sienten algún grado de discriminación con espacios, con presupuesto, con diferentes cosas. Entonces sería comisionar el tema a la Comisión de enlace y de apoyo y trasladar la situación también a Comité Cantonal de una vez para que lo tengan.

Regidor suplente Ronald Robles: Efectivamente, lo que dice el señor Presidente es un hecho de que este Concejo no puede coadministrar el Comité Cantonal de Deportes, no solamente es competencia, sino recreación también. Yo creo que usted trae una información que me imagino que de algún modo a usted le llegó esa información o la consiguió porque aquí viene a hacer como unos supuestos de acusaciones hacia la administración del Comité Cantonal de Deportes y siempre hay que escuchar las dos caras de la moneda antes de nosotros intervenir en el tema, pero sí me parece que 318000 colones dividido casi que entre 9 personas da alrededor de 35000 colones y un poquito más, impera siempre la participación

del atleta eso es lo que a mí me llama más la atención, usted dice que en Esparza el deporte no anda bien, algo tenemos que hacer bien en el tiempo porque Esparza es reconocido por sus deportistas y en diferentes disciplinas, pero sí es muy importante observar que aquí lo que se necesita es que el atleta vaya en las condiciones óptimas a donde sea competencia o recreación, porque para eso es el Comité Cantonal de Deportes, no solamente es competencia recreación también. Entonces yo creo que si usted viene acá a exponer, porque eso es lo que está haciendo es exponer a lo que usted dice que es una mala administración, yo creo que sí señor Presidente este Concejo debería de mandar a preguntar al Comité Cantonal de Deportes, nos vinieron a decir esto y esto, una denuncia por qué? Porque nosotros tenemos que velar porque esos atletas independientemente, se llame por porrismo, atletismo, baloncesto, lo que sea, vayan en las mejores condiciones a unos juegos nacionales. Porque los que tenemos deportistas cercanos a nosotros sabemos lo que les cuesta, lo que se le suda, lo que se cansan y lo que se gasta de bolsa para que puedan ir a participar. Entonces yo creo que sí es imperante de que este Concejo pida ante una denuncia pública que está haciendo el señor al Comité Cantonal de Deportes, bueno que está pasando aquí.
Regidor Christian Tercero: Totalmente de acuerdo con las palabras de mi compañero Ronald, no hay que perder el norte, nuestro Comité de Deportes y Recreación, creo que en recreación nos vemos quedado un poquito más cortos, nos estamos enfocando más en la parte competitiva, debemos de enfocarnos no sólo en la recreación, sino también en los adultos mayores, en las personas con alguna discapacidad, para también darles ese espacio. Nosotros recibimos al grupo de Porrismo el miércoles, nos habían trasladado una nota, los escuchamos, con esa inquietud, leyendo un poco sobre el reglamento del Comité de Deportes en el capítulo 5 de la Junta Directiva del Comité, las funciones de la Junta Directiva del Comité en el artículo 24 punto c, dice ejecutar las políticas que en materia deportiva y recreativa le fije la municipalidad al Comité Cantonal y en la medida de sus posibilidades, aquellas que fije el ICODER, y en el punto d, que es el más importante, velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Esparza sean dirigidos en forma prioritaria a las personas residentes en el cantón y que los represente. Entonces no sé, no viene especificado que nada más sean juegos nacionales, nada más dice que hay una representación de los jóvenes y que vayan representando a nuestro Cantón. Entonces sí sería importante escuchar la otra versión, escuchar el por qué de esas diferencias de criterios, ya escuchamos una, nos encantaría escuchar la versión del Comité, pero sí no perder el norte, tenemos un comité no solo para competencias, sino también recreativo. Y si leí bien aquí también hay que tomar en cuenta a los grupos que representan a nuestro cantón.
Sr. Luis Fernando González: Lo mío es muy rápido, simplemente como para aclarar un poco el tema de porrismo, cuando él habla de exhibición porque yo lo ignoraba, no es que van a ir a hacer algo de exhibición, ellos sí van a ir a competir, van a haber jueces, van a tener trofeo, o sea, porque tal vez él usa la palabra exhibición y yo también la confundí en algún momento, ellos van a ir a competir contra otros cantones, no es que van a hacer solo una exhibición ahí, a ver qué sale. Entonces para que quede aclarado eso aquí en el Concejo.
Regidor suplente Diego Estrada: Yo sí quisiera decir, ya Marco lo dijo de hecho, cuando estaba la administración anterior de Comité de Deportes no recibieron nada, esta administración yo he visto, me consta porque lo he estado viendo y de hecho él también me lo ha comentado, este año los invitaron a la cena, a la juramentación, les dieron uniformes de presentación y falta el uniforme de competición, que yo creo que al final por decirlo así, el único punto que hace falta. Por los números que don Marco presenta y demás, yo me abstengo a declarar algo al respecto, la verdad es que no sé cómo obtuvo los datos, no sé quién se los habrá entregado, ni voy a especular al respecto. Pero igual que Ronald, me gustaría que

se le pueda brindar de manera pública un derecho de respuesta al Comité Cantonal de Deportes en una sesión extraordinaria o en una sesión ordinaria, y es como una excitativa que hago a este concejo municipal con el mayor respeto, porque yo creo que se vinieron a ventilar muchos datos monetarios y demás, y yo creo que el pueblo de Esparza se lleva eso para la casa y que van a pensar de los miembros del Comité Cantonal de Deportes, miembros que elige un órgano colegiado, como este concejo municipal, miembros que elige órganos colegiados de asociaciones deportivas y miembros que elige también comités cantonales de la persona joven y obviamente asociaciones de desarrollo. Creo que todos los que estamos en función pública, llámese asociaciones de desarrollo, comités de deportes, comités de persona joven y demás, estamos en la obligación de brindarle cuentas al pueblo de lo que hacemos. Entonces pues a mí sí me gustaría y le propongo a los regidores respetuosamente, que podamos brindarle también un espacio a la junta Directiva, Comité de Deportes para que ellos tengan derecho a responder lo que tengan que responder con base a los cuestionamientos que hoy vimos.
Sr. Presidente Municipal: Yo retomo lo que sugirió Ronald para no hacer más largo el asunto que hay mucho en agenda compañeros, entonces sería trasladar el tema al Comité Cantonal de Deportes y solicitarles que den su posición al respecto. De esa manera no necesariamente creo que hay que traerlos aquí y le comisionamos a la Comisión de enlace y apoyo el tema. Y quedamos en espera de la respuesta de ellos el asunto y copiamos a la asociación de Porrismo.
SE ACUERDA: Trasladar el tema al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y solicitarles que den su posición al respecto. Trasladar a la Comisión de Enlace y Apoyo con el CCDRE, y se remite copia a la Asociación de Porrismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, miembros presentes: regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez, regidora suplente Erika García Porras, regidor propietario Cristian Tercero Carvajal, regidor suplente Luis Fernando González Díaz, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez; que dice:

“Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales
DICTAMEN 01-2024

Al ser las 5:45 p.m. del día viernes 7 de mayo del 2024, se reúne en la Sala de Sesiones del concejo Municipal, la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales de la Municipalidad de Esparza con la presencia de los siguientes miembros:
Sr. Luis Diego Estrada Jiménez, regidor suplente,
Sra. Ericka García Porras, regidora suplente.
Sr. Cristian Tercero Carvajal, regidor propietario.
Sr. Luis Fernando González Díaz, regidor suplente.
Sra. Karol Arroyo Vásquez, regidora Propietaria.

Agenda
Artículo único. Elección de Presidencia y secretaría.
Artículo único. Elección de Presidencia y secretaría.
Se elige por unanimidad a la regidora suplente Ericka García Porras como presidente de la comisión de Asuntos Ambientales y a la regidora Karol Arroyo Vásquez como secretaria de la misma comisión, también por unanimidad.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Municipal de Condición de la Mujer, miembros presentes: Regidora suplente Ilianette Picado Sánchez, regidora

suplente Erika García Porras, regidora propietaria Flor Cubero Martínez, regidor suplente Luis Fernando González Díaz, rregidora propietaria Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**Comisión Municipal de Condición de la Mujer**

Informe 01-2024

Al ser las 5:30 p.m. del día viernes 7 de mayo del 2024, se reúne en la Sala de Sesiones del concejo Municipal, la Comisión Permanente de Condición de la Mujer de la Municipalidad de Esparza con la presencia de los siguientes miembros:

Sra. llianeth Picado Sánchez, regidora suplente.
Sra. Ericka García Porras, regidora suplente.
Sra. Flor Cubero Martínez, regidora propietaria.
Sr. Luis Fernando González Díaz, regidor suplente.
Sra. Karol Arroyo Vásquez, regidora Propietaria.

Agenda

Artículo único. Elección de Presidencia y secretaría.

Artículo único. Elección de Presidencia y secretaría.

Se elige por unanimidad a la regidora Karol Arroyo Vásquez como presidente de la comisión Permanente de la Condición de la Mujer y a la regidora Ericka García Porras como secretaria de dicha comisión, también por unanimidad." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Condición de la Mujer. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

3- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), miembros presentes: Regidora suplente Ilianette Picado Sánchez, regidora suplente Erika García Porras, regidora propietaria Flor Cubero Martínez, regidor suplente Luis Fernando González Díaz, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)**

Informe 01-2024

Al ser las 5 p.m. del día viernes 7 de mayo del 2024, se reúne en la Sala de Sesiones del concejo Municipal la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Esparza con la presencia de los siguientes miembros:

Sra Ilianeth Picado Sánchez, regidora suplente.
Sra Ericka García Porras, regidora suplente.
Sra Flor Cubero Martínez, regidora propietaria.
Sr Luis Fernando González Díaz, regidor suplente.
Sra Karol Arroyo Vásquez, regidora Propietaria.

Agenda

Artículo 1. Elección de Presidencia y secretaría.
Artículo 2. Acuerdo del día mensual de reuniones.

Artículo 1. Elección de Presidencia y secretaría.

Se elige por unanimidad a la regidora Karol Arroyo Vásquez como presidente de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad y a la regidora Ericka García Porras como secretaria de dicha Comisión, también por unanimidad.

Artículo 2. Acuerdo del día mensual de reuniones.

Los días de reunión de la COMAD serán los primeros lunes de cada mes a las 5 p.m. en la Municipalidad de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

4- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, miembros presentes: Regidor Propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora Propietaria Flor María Cubero Martínez, Regidora Suplente Ileanette Picado

Sánchez, Regidor Propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, Regidor Propietario Christian Alonso Tercero Carvajal; que dice:

"Esparza, 10 de junio del 2024

Concejo Municipal de Esparza, Sesión Ordinaria N° 009

DICTÁMEN 01-2024 COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACTA 01-2024 COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Al ser las diecisiete horas y treinta minutos, del día viernes siete de junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Gobierno y Administración, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Propietario: Fernando Villalobos Chacón- **Presidente**-Regidora Propietaria: Flor María Cubero Martínez, Regidora Suplente: Ileanette Picado Sánchez, Regidor Propietario: Juan Carlos Zeledón Maffio, Regidor Propietario: Cristian Alonso Tercero Carvajal **– Secretario-.**

AGENDA:

Artículo Primero: Elección de la Presidencia y Secretaría de la comisión.

Artículo Primero:

Se realiza apertura a la comisión realizada el día viernes siete de junio del año en curso se procede a realizar la elección de la presidencia de la comisión, se propone al Sr Fernando Villalobos Chacón, se somete a votación entre los presentes. Quedando electo el Sr Villalobos Chacón como presidente de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Posteriormente se procede a la elección de la secretaría de la comisión, se propone al Sr. Cristian Alonso Tercero Carvajal, se somete a votación entre los presentes, quedando electo el Sr. Tercero Carvajal como secretario de la comisión de Gobierno y Administración.

Al ser las dieciocho horas del día viernes siete de junio del año dos mil veinticuatro, se da por finalizada la Comisión de Gobierno y Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

5- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, miembros presentes: Regidor Propietario Fernando Villalobos Chacón, Regidora Propietaria Flor María Cubero Martínez, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor Propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, Regidor Propietario Christian Alonso Tercero Carvajal; que dice:

"Esparza, 10 de junio del 2024

Concejo Municipal de Esparza, Sesión Ordinaria N° 006

DICTÁMEN 01-2024 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACTA 01-2024 COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Al ser las diecisiete horas y treinta minutos, del día viernes siete de junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Propietario: Fernando Villalobos Chacón- **Presidente**-Regidora Propietaria: Flor María Cubero Martínez, Regidora Propietaria: Karol Arroyo Vásquez, Regidor Propietario: Juan Carlos Zeledón Maffio, Regidor Propietario: Cristian Alonso Tercero Carvajal **– Secretario-.**

AGENDA:

Artículo Primero: Elección de la Presidencia y Secretaría de la comisión.

Artículo Primero:

Se realiza apertura a la comisión realizada el día viernes siete de junio del año en curso se procede a realizar la elección de la presidencia de la comisión, se propone al Sr Fernando Villalobos Chacón, se somete a votación entre los presentes. Quedando electo el Sr Villalobos Chacón como presidente de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Posteriormente se procede a la elección de la secretaría de la comisión, se propone al Sr. Cristian Alonso Tercero Carvajal, se somete a votación entre los presentes, quedando electo el Sr. Tercero Carvajal como secretario de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

Al ser las dieciocho horas del día viernes siete de junio del año dos mil veinticuatro, se da por finalizada la Comisión de Hacienda y Presupuesto.” Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibido el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTICULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-093-2024 de fecha 05 de junio de 2024; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPJUR-0088-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.290.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La economía de nuestro país se ha diversificado y los cambios constantes han llevado a la necesidad inminente de emprender reformas que se ajusten no solo a los procesos dinámicos del sector productivo, sino también a las necesidades actuales de las personas trabajadoras que necesitan más tiempo para compartir con su familia y mayor capacitación para desempeñarse mejor en su trabajo. Para ello, se requieren reformas laborales que armonicen las jornadas laborales y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras. Con una legislación más flexible se beneficiaría tanto al sector productivo nacional como a las personas trabajadoras. Tal es el objetivo del presente proyecto.

Costa Rica ha sido considerado como un referente en garantías sociales y regulaciones laborales; sin embargo, resulta evidente que nuestra normativa laboral urge un proceso de modernización para compatibilizar con las nuevas realidades de búsqueda de empleo de las personas trabajadoras y de la mejora de la productividad y la competitividad de las industrias exportadoras y los servicios continuos. Esto es particularmente cierto dados los altos niveles de IED que atrae como país y los niveles de encadenamientos productivos, así como de la sofisticación del aparato productivo local. Empresas nacionales y de inversión extranjera que requieren flujos continuos de producción para mejorar su competitividad internacional permitirán abrir nuevos puestos de trabajo mediante estas jornadas. Datos de un sondeo a empresas de inversión extranjera, ubicadas en el país, realizado al 70% de las empresas de inversión extranjera estarían dispuestas a aplicar este tipo de jornadas creando mayores oportunidades de empleo.

Por su parte, en una encuesta realizada en setiembre del 2022 por Borges y Asociados a Colectivo Empresarial, aplicada a 323 personas trabajadoras que hoy laboran en este tipo de jornadas 4x3, el 96% indicó que le gustaría seguir trabajando en esta modalidad. Entre la mayoría de las ventajas que las personas trabajadoras encuentran en la jornada 4x3 mencionaron: más tiempo libre, tiempo para estudiar, tiempo en familia, ahorro en transporte, espacio para hacer diligencias, realizar deporte, entre otros. Por otra parte, algunas de las ventajas de la producción en flujos continuos que se dan fundamentalmente en las industrias de alta sofisticación tecnológica que no aceptan interrupciones por la materia prima que utiliza o por el proceso de tecnificación asociado, y de producción de bienes o servicios con alta demanda mundial, son los siguientes:

- La velocidad de producción es mucho más rápida que si se emplean otros procesos.
- La tecnificación de los procesos de producción y la calidad del talento humano relacionado hace que la productividad sea mayor y con ella la competitividad asociada.
- Las tareas de gestión y control, al estar estandarizadas, se realizan con mayor eficiencia.
- La calidad de los productos tiene una variación mínima.
- Los fallos en la línea de producción se detectan inicialmente, minimizando sus consecuencias.
- El alto costo de los equipos de las industrias y la necesidad de maximizar su utilización.

Por lo anterior, cada día encontramos más empresas que, por razones de competitividad, aprovechamiento de infraestructura, flujos de trabajo inestables, racionalización de costos, competitividad y productividad, entre otros, requieren de mano de obra las veinticuatro horas del

día y los siete días de la semana, con procesos continuos de producción y equipos sucesivos. Dentro de los sectores que cuentan con estos requerimientos de ciclos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas diarios los 365 días son: manufactura tecnificada, la industria de implementos médicos en ciencias de la vida humana y animal; los servicios de apoyo necesarios para atender las actividades precedentes de los sectores anteriores; y los servicios corporativos que por su naturaleza requieran procesos continuos a fin de garantizar su operación en las diferentes zonas horarias geográficas.

Esta jornada laboral será solamente aplicada en casos de puestos de trabajo relacionados con actividades productivas específicas, los cuales resultan ser excepcionales y muy calificados para posibilitar los procesos productivos continuos en ciertas áreas. Es decir, se permiten estas jornadas solo para los casos de puestos de trabajo que son esenciales y estrictamente requeridos para actividades económicas que ameritan mantener sus operaciones funcionando las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, se garantiza la voluntariedad de las personas trabajadoras para laborar la jornada excepcional ampliada y jamás podrá ser obligatoria. El patrono no podrá variar la jornada sin el consentimiento de la persona trabajadora y modificarle sus condiciones. Para el caso de aquellos trabajadores que no puedan o no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada, el patrono deberá prever al menos un turno de jornada ordinaria. Además, se da una garantía de un "periodo de prueba" para que los trabajadores que empiecen a laborar la jornada excepcional ampliada y decidan devolverse a una jornada ordinaria que tenían anteriormente, puedan hacerlo en ese periodo. Finalmente se establece que el empleador no podrá tomar medidas discriminatorias para las personas que no hayan consentido la variación en su contrato de trabajo.

En materia de jornadas laborales la realidad de nuestro país es clara. Día a día nos encontramos con empresas que, por razones de competitividad, aprovechamiento de infraestructura, flujos de trabajo inestables, racionalización de costos, entre otros, requieren de mano de obra las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Para solventar esta necesidad, se han definido turnos especiales, los cuales, si bien es cierto requieren de una mayor disposición de tiempo de las personas trabajadoras, estas se ven recompensadas con una mayor disposición de tiempo libre, acumulado para el descanso. El sentimiento general de las personas trabajadoras y la aceptación de este tipo de jornadas es muy positivo, pues trae beneficios para ambas partes de la relación laboral. Siendo así, no resulta irrazonable la adecuación del Código de Trabajo, dentro del marco de la constitucionalidad, para permitir válidamente este tipo de prácticas laborales.

Ahora bien, el artículo 58 de nuestra Constitución Política Dispone lo siguiente:

"La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de lo sueldos o salarios estipulados. ***Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley****".*

De manera tal, si bien la constitución es clara en señalar el límite de 48 horas semanales y 8 horas diarias para el trabajo diurno, así como las 36 horas semanales y 6 horas diarias para el trabajo nocturno, también es claro cómo en su última línea, el citado artículo de la constitución faculta la posibilidad de esos límites en aquellos casos que el legislador determine. Es decir, la constitución establece por un lado los límites a las jornadas laborales y, por el otro, da una reserva de ley para la definición de los casos en que estos límites no aplican. Aunado a ello, el Convenio N.º 1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), debidamente ratificado en Costa Rica, establece en su artículo 2 los mismos límites a la jornada de trabajo que se disponen en el artículo 28 de la Constitución Política costarricense. No obstante, a su vez, en los artículos 4, 5 y 6, dispone una serie de normas especiales que, al igual que la última línea que la citada norma constitucional, habilita la posibilidad de que, en algunos casos especiales, no se apliquen dichos límites.

Así, el artículo 4 del Convenio N.º 1 de la OIT, indica que, *"(...) podrá sobrepasarse el límite de horas de trabajo establecido en el artículo 2* ***en los trabajos cuyo funcionamiento continuo, por razón de la naturaleza misma del trabajo, deba ser asegurado por equipos sucesivos****, (...)".*

Adicionalmente, el artículo 5 establece lo siguiente:

"*En los casos excepcionales en que se consideren inaplicables los límites señalados en el artículo 2, y únicamente en dichos casos, los convenios celebrados entre las organizaciones patronales y las organizaciones obreras, en que se fije el límite diario de las horas de trabajo basándose en un período de tiempo más largo, podrán tener fuerza de reglamento si el gobierno, al que deberán comunicarse dichos convenios, así lo decide*.

Por su parte, en el artículo 6 del mismo Convenio 1 citado, dispone las siguientes reglas:

"1. La autoridad pública determinará, por medio de reglamentos de industrias o profesiones:

a) las excepciones permanentes que puedan admitirse para los trabajos preparatorios o complementarios que deben ejecutarse necesariamente fuera del límite asignado al trabajo general del establecimiento, o para ciertas clases de personas cuyo trabajo sea especialmente intermitente; b) las excepciones temporales que puedan admitirse para permitir que las empresas hagan frente a aumentos extraordinarios de trabajo (...)".

Entonces, de las anteriores disposiciones citadas, se evidencia que en el Convenio 1 de la OIT también se establece una excepción para que en algunos casos se superen los límites de las jornadas. Eso sí, cabe destacar que, para este Convenio, la determinación, tanto de los casos permanentes, como de los temporales y los que se pueden definir por negociación colectiva, en los que se pueden aplicar jornadas que superen el límite establecido, se realiza a través de normas reglamentarias emitidas por la autoridad competente que, para efectos de nuestro país, es el Poder Ejecutivo –configurado en el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social–.

Entonces, si se realiza una comparación de la norma constitucional con el Convenio 1 de la OIT citado, en cuanto a la posibilidad de establecer jornadas que superen los referidos límites a las jornadas, es claro que, en ambas normas existen disposiciones habilitantes para ello. Al mismo tiempo, es evidente que la Constitución Política costarricense es incluso más rigurosa que el propio Convenio N.º 1 de la OIT, pues mientras en nuestra constitución existe una reserva de ley para la determinación de los casos excepcionales en los que aplica la superación del límite a la jornada ordinaria diurna y nocturna, en dicho Convenio es suficiente con una norma de carácter reglamentario. Así las cosas, es claro que, una deuda que tiene el país, con respecto a nuestra Carta Magna y que permita una aplicación en todos sus extremos del citado Convenio N.º 1 de la OIT, es la determinación de los casos en los que no se pueden aplicar los límites a la jornada de trabajo. Por ello que, dicha determinación, es justamente lo que se pretende con el presente proyecto de ley y, con ello, no solo dejar clara la aplicación de las normas citadas, sino otorgar mayores ventajas a nuestro país para la generación de empleo y el bienestar de la población, así como del desarrollo productivo y la competitividad del país.

Tal y como se ha explicado, los beneficios para las personas trabajadoras son múltiples, además del incremento de las oportunidades de trabajo por ingreso de nuevas empresas. Quienes disfrutan de este tipo de jornada, poseen mayor tiempo libre para descansar, estudiar y capacitarse. Aún más, poseerán mayor tiempo libre para disfrutar con su familia, lo que es sumamente importante en los tiempos actuales en que ambos cónyuges tienden a laborar. Nuestro sistema actual de jornada no se adapta a las circunstancias actuales y ya explicadas. Sobre todo, empresas que se han venido estableciendo y que tienen procesos productivos continuos, con personal calificado, por lo que han visto en el sistema de jornada actual, una limitación para establecerse en nuestro país. De allí que parece muy importante indicar que esta reforma o este tipo de jornada, se aplicaría por vía de excepción; es decir, sería un evento extraordinario que así lo justifique de acuerdo con lo establecido en la Carta Política.

También es de vital importancia dejar claro que, de ningún modo, se pretende dejar sin efecto o invalidar la jornada ordinaria de cuarenta y ocho horas semanales y de treinta y seis en jornada nocturna. La jornada ordinaria constituye un derecho constitucional que debe mantenerse y protegerse.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y 2 transitorios; el objetivo es el de establecer los casos muy calificados en los que no es aplicable la jornada laboral ordinaria, a la vez que se establecen las regulaciones necesarias para que las jornadas aplicables a estos casos excepcionales y muy calificados sean en apego a las garantías y derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras, así como adecuadas a los límites constitucionales y debidamente fiscalizadas. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Reformas a los artículos 142, 144, 205 y al inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.*

  1.1 Modificación al artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas

  Refórmese el artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

  Artículo 142- *Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas excepcionales, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.*

Cuando se trate de estas jornadas excepcionales el descanso entre la finalización de una jornada diaria y el inicio de la jornada del día siguiente será de doce horas como mínimo. Para lo anterior, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Dicho registro deberá estar disponible cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

1.2. Modificación al artículo 144 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Refórmese el artículo 144 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, de 27 de agosto de 1943 para que indique lo siguiente:

***Artículo 144-** Las personas empleadoras deberán consignar en el registro que corresponda, sea físico o digital, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario, lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario, feriados y días de descanso laborados. Dicha información deberá entregarse directamente a la persona trabajadora por el medio escogido por el empleador, en la misma oportunidad en que se realicen los pagos. Asimismo, cada vez que la persona trabajadora lo solicite, la facilitarán al medio indicado por esta última. Lo anterior también podrá realizarse de forma electrónica al correo electrónico oficial que el empleador le designe a la persona trabajadora o por medio de cualquier otra plataforma digital o sistema autorizado por el empleador al que la persona trabajadora tenga acceso garantizado, siendo que la comunicación será válida para todos los efectos. Este registro deberá estar disponible cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.*

1.3. Modificación al artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Refórmese el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

***Artículo 205-** El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.*

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaran excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un cincuenta por ciento (50%) para el Consejo de Salud Ocupacional, que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia, así como elaborar o contratar los estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, de acuerdo con los principios de razonabilidad y conveniencia, y el resto para incorporar mejoras al régimen.

1.4. Modificación del inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

***Artículo 274-** Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:*

(...) b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, así como definir la exclusión de las labores pesadas, peligrosas o insalubres en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras, normadas en el artículo 145 bis de este Código. (...)

- ***ARTÍCULO 2- Sobre la Jornada Excepcional Ampliada***

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

***Artículo 143 bis-** Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras,*

conforme al artículo 294 de este Código.
Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional ampliada serán, únicamente, los siguientes:
Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de trabajo, por equipos sucesivos, para garantizar la operación productiva de la Manufactura tecnificada, siempre que estos procesos requieren maquinaria para su producción.
Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas para garantizar la operación productiva en la industria de implementos médicos en ciencias de la vida humana y animal.
Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para que laboren jornadas excepcionales ampliadas brindando servicios de apoyo que resultan necesarios para atender las actividades dispuestas en los incisos a) y b) del presente artículo.
Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para la operación de servicios corporativos a realizarse en diferentes zonas horarias geográficas y que por ello requieren de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de labor para su adecuado funcionamiento.
Los requisitos que deberán cumplir las empresas que desarrollen dichas actividades, así como los perfiles ocupacionales de cada una de ellas, deberán ser establecidos y actualizados en reglamento del Poder Ejecutivo emitido al efecto. Lo anterior, con apego y sustento en criterios técnicos emitidos de previo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten que éstos responden a trabajos cuyo funcionamiento continuo, por razón de la naturaleza misma de la labor, deba ser asegurado por equipos sucesivos para los cuales resulte inaplicable y afectante el límite de 8 horas diarias, en apego a los artículos 4, 5 y 6 del Convenio 1, "Convenio sobre las horas de trabajo (industria) de 1919", de la Organización Internacional del Trabajo y lo dispuesto en el párrafo final del artículo 58 de la Constitución Política.
No le son aplicables las disposiciones del presente artículo y, por consiguiente, se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada anteriormente descrita, al presentarse al menos uno de los siguientes supuestos:
Labores pesadas, peligrosas o insalubres.
Cuando los tiempos de exposición y riesgos ambientales sean especialmente nocivos.
Cuando se identifique un riesgo para la salud de las personas trabajadoras con ocasión del trabajo y en donde no sea posible eliminar o reducir el riesgo, a pesar de la adopción de medidas de protección o prevención.
Cuando las labores exijan, para su realización, un extraordinario esfuerzo físico o en las que concurran circunstancias de especial fatiga, derivadas de condiciones anormales de temperatura o humedad.
Cuando las labores que se realicen requieran a las personas tener los pies y las manos en agua o fango y en los de cava abierta de tierra.
En aquellas labores en que se identifique un riesgo de fatiga por la continua operación de maquinarias, vehículos automotores o similares, que represente un peligro inminente para la persona operadora, así como para las personas usuarias o presentes en el lugar de la actividad.
Cuando las personas trabajadoras sean menores de edad según lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de este Código, así como el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739 de 06 de febrero de 1998 y sus reformas, así como mujeres embarazadas y/o en período de lactancia.
Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares o secciones en que se concrete el riesgo y por el tiempo en que subsista la causa que la motiva, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.
El Consejo de Salud Ocupacional deberá aportar, a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código.
***Artículo 145 bis-** La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:*
Modalidades de jornada excepcional ampliada:
*Jornada excepcional ampliada diurna**:** podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro*

días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.
Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.
Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal.
Se permitirá el cambio de entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos 48 horas de antelación.
Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco, punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.
Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de que la persona trabaje en una jornada excepcional ampliada inferior a doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un cincuenta por ciento adicional, en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.
No obstante, cuando la empresa así lo requiera y lo demuestre, todo de conformidad con el artículo 142, párrafo segundo, de este Código, de forma excepcional, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un cincuenta por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo. Esto, siempre y cuando no sea el día siguiente inmediato a la finalización de su jornada semanal, el cual será destinado a su día de descanso absoluto, así como que no exceda de doce horas adicionales al límite semanal de la jornada.
Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo de noventa minutos para descansos y comidas, cuya definición de cada lapso de tiempo deberán realizarla las partes, considerando el descanso oportuno de todas las personas trabajadoras, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.
Los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, dispuestos para aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban realizar los tiempos de descanso en dichos espacios, deberán cumplir con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo, reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, deberán emplear medidas contra la fatiga para minimizar el impacto de los turnos prolongados.
Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción muy calificada, se procurará la aplicación proporcional de esta en consideración de la conformación de género de su planilla.
Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: El patrono deberá aplicar controles para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada, a partir de análisis en salud ocupacional y de manera semestral, de manera que se garantice una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley.
Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras: La persona empleadora deberá otorgar facilidades de transporte cuando, por la hora en que se inicie o concluya la jornada, las personas trabajadoras no dispongan de transporte público regular. Igualmente, deberá contar con infraestructura y recursos para que los trabajadores cuenten con áreas adecuadas para el consumo de sus respectivos alimentos.
Por mutuo acuerdo con las personas trabajadoras, podrá facilitar servicio de cuido gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, de personas menores de edad para las personas

trabajadoras con responsabilidades familiares. Las facilidades antes mencionadas no serán consideradas de naturaleza salarial y deberán ser reguladas por el empleador a través de reglamentos o políticas internas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: La persona empleadora que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la cual deberá dar el aval o rechazo en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción de la solicitud y administrar un registro de solicitudes, ocupaciones con aplicación de jornada excepcional ampliada y del plan de cumplimiento de condiciones básicas de la salud ocupacional establecidas en este Código.

La solicitud deberá incluir una justificación razonada por parte del patrono, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

Además, dicha solicitud deberá ir acompañada de un estudio técnico de la oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En caso de no contar con oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos. De esta última situación se excluyen las empresas que sean calificadas como micro y pequeñas empresas.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras.

Procedimiento por negociación colectiva para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: Únicamente para los casos dispuestos en el artículo 143 bis de este Código, y respetando sus prohibiciones, las personas empleadoras y las personas trabajadoras podrán acordar la aplicación de la jornada excepcional ampliada en pleno cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral, por medio de cualquier instrumento de negociación colectiva contemplado en este Código. Para tal efecto, en una determinada empresa o industria de las referidas en el artículo 143 bis del presente Código, se podrá aplicar la jornada excepcional por rama de actividad, industria, cadena productiva y/o región, en los términos regulados por este Código y el convenio colectivo aplicable, todo lo cual deberá constar siempre por escrito y ser homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Contrato escrito y principio de voluntariedad: una vez aprobada la aplicación de una jornada excepcional ampliada por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la variación de una jornada ordinaria a una jornada excepcional ampliada para su personal, sea por su propia solicitud o a solicitud del patrono, deberá ser voluntaria y aceptada por la persona trabajadora, lo cual deberá constar en la respectiva adenda al contrato de trabajo, suscrita por ambas partes. Los patronos, para los casos en los que se habilite este tipo de jornada excepcional ampliada, deberán prever, al menos, un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no puedan o no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada.

La persona empleadora no podrá variar unilateralmente una jornada ordinaria de trabajo a una jornada excepcional ampliada, ni podrá tomar ninguna medida o despido con fines discriminatorios o represalia contra la persona trabajadora que no haya consentido su variación en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. En ninguna circunstancia, la persona trabajadora podrá ser obligada a consentir la variación.

En caso contrario de comprobarse una violación a la voluntariedad en la variación de la jornada según el presente artículo, a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 398 ambos de este Código.

Periodo de prueba de la jornada excepcional: Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, y aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá un tiempo prudencial de tres meses para su adaptación. Si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, la persona empleadora deberá restituirle a la jornada ordinaria. En caso de imposibilidad comprobada de regresar a ese tipo de jornada, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, referido a la responsabilidad derivada de la propia voluntad del patrono. La presente salvaguarda aplicará para las personas trabajadoras que estén laborando bajo la jornada ordinaria previo a la implementación de la jornada excepcional ampliada.

Ajustes a la jornada excepcional ampliada: a solicitud de la persona trabajadora que, mediante certificado médico, demuestre que padece alguna enfermedad que pueda agravarse en virtud de la permanencia prolongada en el lugar de trabajo, podrá solicitar un ajuste en su jornada, ante lo cual el salario será calculado de forma proporcional a las horas laboradas. Esta medida se aplicará estrictamente mientras la condición especial subsista.

Igual medida deberá tomarse con quienes demuestren una condición de cuidador de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, con enfermedades terminales o que por alguna condición médica dependan del cuido de la persona trabajadora y no cuenten con una posibilidad de solución o quienes demuestren cursar planes de estudios que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas. En este último caso, los trabajadores deberán demostrar, con los respectivos documentos de matrícula y horarios, que están cursando planes de estudio que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas y conservarán el derecho a la jornada hasta la finalización del ciclo lectivo. Se deberá solicitar por escrito al empleador mantener su jornada ordinaria o un ajuste a la jornada según corresponda.

La negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido sin justa causa, se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código.

Cumplimiento y fiscalización: La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será la encargada de velar por la fiscalización y el cumplimiento de este artículo, el presente Código forma integral y cualquier normativa aplicable y conexa, para una correcta aplicación de la jornada excepcional ampliada.

En caso de infracciones detectadas por dicha instancia, ésta concederá plazo de hasta un mes, a partir de la respectiva notificación, para que la persona empleadora cumpla con lo indicado en dicha prevención. De no cumplirse con las prevenciones de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, la persona empleadora se expone a las sanciones correspondientes por violación de la legislación laboral en cuyo caso se procederá de conformidad con el artículo 669 del presente Código, pudiendo la persona trabajadora afectada cobrar las diferencias salariales que correspondan, así como los daños y perjuicios que demuestre le hayan ocasionado.

El Ministerio de Hacienda deberá garantizar el traslado de los recursos a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, que se encuentran establecidos en el inciso a) del artículo 679 de la Ley 2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943. El jerarca o funcionario del Ministerio de Hacienda que incumpla lo anterior incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en el Código Penal vigente.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un procedimiento de recepción, expedito y anónimo, de denuncias sobre la inadecuada aplicación de esta jornada en su carácter voluntario, así como en cualquiera de las condiciones normadas para su aplicación.

- ***TRANSITORIO I-** Emisión de criterios técnicos y reglamentación.*

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para definir y comunicar al Poder Ejecutivo los criterios técnicos que señalen los perfiles ocupacionales y los requisitos que deberán cumplir los empleadores que quieran optar por la jornada excepcional ampliada a la que hace referencia el artículo 145 bis de esta ley según lo establecido en el artículo 143 bis de éste Código, respecto a la reglamentación correspondiente.

A la vez, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá el plazo de hasta seis meses,

contados a partir de la vigencia de la presente ley, para proponer al Poder Ejecutivo el reglamento que regule el procedimiento para la implementación de las jornadas excepcionales dispuestas en la presente ley.

- ***TRANSITORIO II-*** *En cuanto a las jornadas excepcionales ampliadas*

  A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, toda persona que haya venido laborando en jornadas equivalentes a lo que en esta Ley se define como jornada excepcional ampliada deberá mantener el salario que percibe y en ningún caso podrá ser reducido o inferior a lo establecido en el artículo 145 bis para las jornadas excepcionales ampliadas. Para ello, el valor ordinario y extraordinario de la jornada diurna se calculará sobre 48 horas semanales y el de la nocturna en 36 horas semanales, todo de acuerdo con la legislación. Lo anterior con la finalidad de garantizarle a la persona trabajadora que, mientras permanezca laborando con el mismo empleador y sus labores sean las mismas, su remuneración actual se respetará y no se verá afectada.

  Para los efectos anteriores, la persona empleadora reportará, en un plazo de un mes a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el salario de quienes hayan venido laborando en jornadas equivalentes a lo que en esta ley se define como jornada excepcional ampliada. Para eso, calculará el salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados, tomando en cuenta tanto los salarios ordinarios como extraordinarios. En el caso de las personas trabajadoras que hubieran estado incapacitadas, con una licencia de maternidad, así como con algún otro motivo de fuerza mayor señalado en el reglamento de esta Ley, se les calculará el salario con base en lo percibido durante los últimos seis meses efectivamente laborados.

  En los casos del párrafo anterior, la Dirección Nacional de Inspección verificará que éstos, efectivamente, cumplan con las disposiciones del artículo 143 bis, cuya verificación no supondrá una afectación a las relaciones laborales hasta tanto no se realice la prevención en caso de ameritarse y debido proceso respectivo por parte de dicha instancia administrativa.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una iniciativa que favorece por una parte los derechos de los trabajadores privados, ya que busca aumentar los tiempos libres para que lo puedan aprovechar más con sus familias, así como en deporte, educación y ocio entre otras cosas; por otra parte, vendría a beneficiar algunos patrones, sobre todo empresas que actualmente tienen otras circunstancias de producción. Además, la iniciativa es respetuosa de la decisión de cada uno de los trabajadores a quienes en todo momento se les da el derecho de elegir su jornada laboral, al momento que protege cualquier clase de represalia o discriminación por la decisión que tome."

Hasta aquí la transcripción del informe.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-093-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS,** ambos contentivos en el **Expediente 24.290**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-094-2024 de fecha 06 de junio de 2024; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPGOB-0755-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 6 BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, DE 26 DE MAYO DE 1994,** ambos contentivos en el **Expediente 24.081.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La institucionalidad, competencia y funcionalidad de las fuerzas de policía haya su fundamento en lo preceptuado en los numerales 12, 139 inciso 3), y 140 incisos 1), 6) y 16) de la Constitución Política. Esos mismos principios constitucionales fueron desarrollados por las disposiciones de la Ley General de Policía N.º 7410. Por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública,

establece, entre otras cosas, que dicho Ministerio como parte de la Administración central del Estado, es por antonomasia una administración de competencias y funcionalidad policial, conforme el ordenamiento constitucional existente.

El Ministerio de Seguridad Pública realiza ingentes esfuerzos para optimizar el empleo y distribución de los recursos que le han sido asignados para la consecución de sus fines, al tiempo que desarrolla estrategias de prevención del delito que incluyen tácticas y acciones dirigidas a la conservación del orden público, la tranquilidad de los habitantes, el libre disfrute de las libertades públicas y la disminución del riesgo de la población de ser víctimas de alguna conducta delictiva. Bajo esta premisa, es clara la necesidad de abrir los medios adecuados y que se den las posibilidades para conceder mayores recursos no solo a esta institución, sino a todos aquellos entes policiales relacionadas con la vigilancia y la conservación de la seguridad y el orden público, de manera que puedan ofrecer una mayor proyección social, alcanzar sus objetivos y así cumplir adecuadamente su misión.

Por tal razón, el artículo 6 bis de la Ley General de Policía, N.º 7410, tiene como objetivo que personas físicas y jurídicas tengan la posibilidad de hacer donaciones a favor del Ministerio de Seguridad Pública, policías municipales, así como otros entes policiales. No obstante, se debe de indicar que, la Ley en mención se limitó a bienes muebles e inmuebles. En esta ley no se indica expresamente la donación de servicios al Ministerio de Seguridad Pública y demás cuerpos policiales con presencia en el Estado; por lo que, el actual proyecto de ley está encaminado a cubrir la laguna legal en cuestión, por lo que resulta el complemento necesario para la mayor eficacia de la ley.

Ante la situación expuesta y otras similares, resulta oportuno y conveniente contar con una autorización clara que permita y facilite la colaboración de diversas entidades, para que, mediante el mecanismo de donación, se le pueda prestar servicios, a título gratuito, a los diferentes cuerpos policiales del país. Es menester indicar que la donación de servicios cobra mucha importancia, pues esta puede ayudar a disminuir los problemas de infraestructura y equipamiento que tengan las distintas oficinas policiales del país, así como también afectaciones que puedan tener equipos, mobiliarios, unidades, y etc.

En muchas ocasiones sucede que entidades tanto públicas como privadas quieren facilitar o extender servicios de diversa índole y que pudieran ser de gran provecho y beneficio para las instituciones con cuerpos policiales adscritos, y teniendo voluntad para donarlos se encuentran con obstáculos legales que impiden parcial o totalmente la tramitación efectiva de tales actos. En virtud de que no existe norma legal especial que permita a esas instituciones, organismos, personas, y etc., donar servicios de manera ágil y eficaz, se han imposibilitado dichas donaciones.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de contar con una autorización genérica que permita y facilite la colaboración de diversas entidades, para que, mediante el mecanismo de donación, los diferentes cuerpos policiales puedan contar oportunamente con servicios que puedan ser destinados a apoyar las labores de prevención y mantenimiento del orden y de la seguridad pública de sus respectivas comunidades. El artículo dispone literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Se reforma el artículo 6 bis de la Ley N.º 7410, y se lea de la siguiente manera:*
  Artículo 6 bis- Donaciones
  Las instituciones del Estado, las entidades o los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, las municipalidades, las asociaciones de desarrollo comunal, amparados en la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, las personas físicas o jurídicas, podrán efectuar donaciones de bienes inmuebles, muebles y servicios a favor del Ministerio de Seguridad Pública, de las policías municipales a través de la municipalidad respectiva, así como a otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos, para la construcción, el mantenimiento, la reparación y el equipamiento de instalaciones policiales, vehículos, capacitación, y otros bienes y servicios para el avituallamiento policial, así como en la ejecución de proyectos en seguridad ciudadana y nacional.
  Dichas donaciones no podrán estar condicionadas de ninguna forma y las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública, las municipalidades respectivas, así como los otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos, deberán verificar de previo la procedencia de los bienes. Además, toda donación estará sujeta a los procedimientos de control interno establecidos en la normativa vigente y aplicable, así como a los lineamientos que al respecto dicte la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y deberá constar la carta de aceptación de la persona representante de la entidad donataria
  Cualquier desafectación de bienes inmuebles de dominio público deberá cumplir con lo

dispuesto en el artículo 121, inciso 14), de la Constitución Política

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa acertadamente busca enmendar una omisión de la Ley de Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 10.302; que autorizó a las instituciones del Estado, las entidades o los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, las municipalidades, las asociaciones de desarrollo comunal, las personas físicas o jurídicas, para que efectuaran donaciones de bienes inmuebles y muebles a favor del Ministerio de Seguridad Pública, de las policías municipales y de otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales; dejando por fuera y sin incluir las donaciones de servicios. En virtud de lo anterior, sería importante que se le brinde el apoyo a este proyecto de ley.

Hasta aquí la transcripción del informe.

SE ACUERDA: Acoger el informe GJCME-094-2024 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 6 BIS DE LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, DE 26 DE MAYO DE 1994, Expediente 24.081**, y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTICULO VII

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez, avalada por el regidor propietario Christian Tercero Carvajal y acogida por la presidencia; que dice:

"Lunes 10 de Junio 2024

MOCIÓN

SUSCRITA POR: **Flor María Cubero Martínez**

AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Lic. Cristian A. Tercero Carvajal

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Fernando Villalobos Chacón

Asunto: DECALRAR PET´S FRIEDLY LA CIUDAD DEPORTIVA, CULTURAL Y TURISTICA HUGO MILET CARRANZA

CONSIDERANDO QUE:

1- La presente iniciativa se fundamenta en el artículo 4, inciso h, del Código Municipal, donde se establece la promoción de un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
2- Las mascotas son miembros queridos de muchas familias y comunidades, reconociendo el beneficio que aportan a la salud y el bienestar de las personas.
3- El concepto Pet's Friendly no debe ser visto como un permiso, sino como un incentivo universal y público que aporte valor social al cantón en cualquier lugar que presente las condiciones oportunas para ello.
4- Crear entornos Pet's Friendly es cada vez más común y presenta múltiples beneficios tanto para las personas como para las mascotas. Adicionalmente, adoptar condiciones y espacios propicios es una excelente manera de mejorar el bienestar y la felicidad entre los habitantes.
5- A nivel comercial, las normas y reglas se han readecuado para permitir la entrada de mascotas y apostar a los nuevos "Target Groups" o grupos objetivo, esto es así porque los propietarios de negocios han empezado a denotar los beneficios que le aporta el enfoque de Pet's Friendly en la atracción de nuevos y potenciales clientes que surgen de este sector, siendo un espacio abierto y de considerable zona verde el complejo se podría adoptar esto mismo para mejorar la convivencia entre los habitantes del cantón y sus mascotas.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. La creación de un reglamento de ingreso para las mascotas al complejo deportivo.
B. Permitir el acceso a las mascotas en áreas designadas, siempre y cuando estén acompañadas por sus dueños y cumplan con las normas de comportamiento establecidas. Estas áreas serán claramente señalizadas y estarán sujetas a regulaciones de limpieza y seguridad.

C. Realizar evaluaciones regulares para medir el impacto y la efectividad de estas políticas "pet friendly", con el fin de realizar ajustes y mejoras según sea necesario.
D. Llevar a cabo campañas de sensibilización y programas educativos para promover la convivencia armoniosa entre personas y mascotas." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Regidora Flor María Cubero Martínez: De hecho no viene con dispensa de trámite para que sea analizado, yo creo que este es el enfoque que viene dándose ahorita en todo el mundo, las mascotas son partes importantes de las familias.

SE ACUERDA: Trasladar la moción presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez, a la Comisión de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y en la Comisión de Asuntos Sociales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Christian Alonso Tercero Carvajal, avalada por la regidora propietaria Flor María Cubero Martínez y acogida por la presidencia; que dice:

"Lunes 10 de Junio 2024

MOCIÓN

SUSCRITA POR: **Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal**

AVALADA POR LOS SIGUIENTES REGIDORES: Flor María Cubero Martínez

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Fernando Villalobos Chacón

Asunto: Modernización Ruta Nacional 1, tramo comprendido entre Río Barranca-Esparza y rutas cantonales

CONSIDERANDO QUE:

1- El desarrollo y mantenimiento de infraestructuras viales seguras y eficientes son fundamentales para el progreso económico, social y ambiental de nuestra comunidad.
2- Conscientes de los desafíos relacionados con la congestión vehicular y los tiempos de viaje prolongados, instamos a la modernización de las rutas para mejorar la fluidez del tráfico y reducir los tiempos de viaje. Esto implica la adopción de sistemas inteligentes de gestión del tráfico, la ampliación de carriles y la optimización de intersecciones, que tengan en cuenta las necesidades futuras de movilidad, el crecimiento urbano y los avances tecnológicos.
3- Los carriles de ascenso proporcionan un espacio dedicado para que los vehículos lentos o pesados, como camiones y autobuses, puedan ascender pendientes sin obstaculizar el flujo de vehículos más rápidos. Esto reduce el riesgo de colisiones y contribuye a mantener condiciones de conducción seguras para todos los usuarios de la carretera.
4- Al proporcionar a los conductores la oportunidad de ascender pendientes a su propio ritmo, sin la presión de vehículos detrás de ellos, los carriles de ascenso contribuyen a reducir el estrés y la fatiga asociados con la conducción en terrenos difíciles. Esto mejora la seguridad y el bienestar de los conductores y pasajeros.
5- Los carriles de ascenso son especialmente importantes en áreas con actividad económica, como zonas industriales o turísticas, donde el movimiento eficiente de mercancías y personas es vital para el desarrollo económico y la competitividad regional.

POR TANTO, PROPONEMOS:

A. Gestionar con las autoridades respectivas la creación de un carril de ascenso en los tramos que se considere oportuno y factible comprendido entre el Río Barranca y Esparza.
B. Gestionar la creación de un carril exclusivo para la entrada al centro de Esparza específicamente en los semáforos frente a la entrada principal de la Riviera.
C. Gestionar la creación de un carril exclusivo para la entrada a Nances.
D. Realizar los trámites respectivos para la creación de un puente peatonal donde se encuentra actualmente los semáforos de Marañonal, esto ayudará a reducir

congestionamiento y tiempo en los desplazamientos de los ciudadanos aparte de seguridad a los peatones.

E. Mejorar la ruta comprendida entre el MAG y la Iglesia de Marañonal la cual permite una ruta alterna que conecta la Riviera con Marañonal, la calle comprendida entre la Riviera y Marañonal que pasa por MAPESA a un costado de la ruta 1, la cual también sirve de ruta alterna.
F. Que se cuente con la señalización respectivas y dispositivos de seguridad vial.
G. Que la presente moción se dispense de trámite de comisión." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Regidor Christian Tercero: La idea es mejorar la movilidad ciudadana, tratar de gestionar un carril de ascenso entre el puente del río Barranca y Esparza.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Christian Tercero Carvajal. Trasladar a CONAVI, a la Administración Municipal, a la Junta Vial Cantonal de Esparza y a la Comisión de Obras Públicas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

3- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio y acogida por la presidencia; que dice:

"**MOCIÓN 01-2024**

Fecha: LUNES 10 DE JUNIEO DEL 2024.

Presentada por la Regidora: MSC Karol Arroyo Vásquez.

Secundada por el Regidor: Lic. Juan Carlos Zeledón Maffio.

Acogida por: Dr. Fernando Villalobos Chacón.

En calidad de Presidente Municipal.

Considerando que:

1. La familia es la base del al Sociedad, como lo indica el artículo 51 de la Constitución Política. La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección, la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.
2. El código de la Niñez y la Adolescencia en su artículo 73 reza, De lo Derechos Culturales y recreativas. Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su Desarrollo Humano Integral, con las únicas restricciones que la ley señale.
3. El Objetivo de Desarrollo Sostenible número tres. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas las edades.
4. Según la UNICEF (Fondo de las naciones unidas para la Infancia)
   Los niños, las niñas y adolescentes, tienen derecho al descanso, al sano esparcimiento, al juego, y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su Desarrollo y crecimiento.
5. Que la Comunidad de San Juan Grande cuenta con un área comunal gestionada por la síndica anterior Ilianeth Picado sánchez, que genera un impacto positivo a las familias que habitan este distrito y que requieren de lugares de esparcimiento adecuados, inclusivos y de calidad para compartir en familia.
6. Que se hace necesario en San Juan grande este tipo de áreas por la lejanía y la falta de transporte público.
7. Que es deber de la Municipalidad contribuir al bienestar de sus ciudadanos atendiendo las leyes Nacionales, tratados internacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SE MOCIONA con dispensa de trámite de Comisión:

1. Para que se elabore un Máster plan para el área Comunal de San Juan Grande que incluya:
    a. El cierre perimetral para seguridad de los visitantes.
    b. Cancha Multiuso entechada.
    c. Fuentes de agua.
    d. Cámaras.
    e. Aceras internas.
2. Que se incluya en el Presupuesto para el 2025 dicho proyecto." **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, y se le hace un traslado respetuoso al señor Alcalde para que lo valore. Asimismo, se traslada al Concejo de Distrito de San Juan Grande para que lo valore como posibles proyectos para el próximo año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VIII
Mociones del Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-0128-2024 de fecha 10 de junio de 2024, para el Concejo Municipal; que dice:

"Mediante nota suscrita por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Contador Municipal, se solicitó la ampliación del plazo de permiso sin goce de salario, por un periodo de hasta seis meses contados a partir del 01 de junio de 2024.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 13, inciso f del Código Municipal, son potestades del Concejo Municipal el nombrar, remover de su puesto al Contador Municipal, siendo que las demás potestades administrativas le competen al Alcalde como administrador general de la Municipalidad.

Sobre este particular señaló la PGR en el dictamen **C-145-2019, del 29 de mayo del 2019.**

> *(…….)* ***II. Conclusión.*** *Conforme con todo lo expuesto, la Procuraduría concluye que:*
>
> *El cargo de contador depende del Concejo Municipal, y, en esa condición, dicho órgano colegiado es el competente para designarlo, removerlo y ejercer sobre él la potestad disciplinaria.*
>
> *Lo anterior resulta aplicable para el cargo de contador municipal en sentido estricto, no así para el resto de funcionarios que, aunque tengan relación con funciones contables, no ocupen el cargo de contador municipal. Ello quiere decir que el Alcalde es quien nombra, remueve y ejerce la potestad disciplinaria sobre esos otros funcionarios municipales.*
>
> *En su carácter de administrador general de la Municipalidad, el Alcalde es el competente para autorizar los permisos, vacaciones y demás aspectos administrativos de los funcionarios municipales, incluyendo al contador (…..)*

En razón de lo anteriormente expuesto se hace del conocimiento de este Honorable Concejo Municipal la autorización por parte de la Alcaldía del permiso solicitado por el señor Roblan Martínez Ledezma.

Asimismo, solicito ampliar el nombramiento del señor Marlon Araya Arnett, cédula 603560934 como Contador Municipal a.i., por un periodo de hasta seis meses contados a partir del 01 de junio de 2024, en sustitución del titular del puesto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar ampliar el nombramiento consecutivo del señor Marlon Araya Arnett, cédula 603560934 como Contador Municipal a.i., por un periodo de hasta seis meses contados a partir del 01 de junio de 2024, en sustitución del titular del puesto. Trasladar a la Administración para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota HAECVM-G-025-2024 de fecha 10 de junio de 2024, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal, por el Lic. Juan Salvador Espinoza Montenegro, Gerente General Hogar Ancianos Esparza, que dice:

"**ASUNTO: Permiso para caminata con adultos mayores**

Reciban un caluroso saludo de parle de la Administración del Hogar de Ancianos Carlos Venegas Moya de Esparza, deseándoles éxitos en la gestión de su representada.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitarles su autorización para realizar una caminata, dentro del Marco del Día de la toma de conciencia del Abuso, Maltrato, Marginación y Negligencia contra las personas Adultas Mayores, a celebrarse el próximo 14 de junio. La hora estimada de salida es a las 8:00 a.m., hasta aproximadamente las 8:30 a.m.

El recorrido de la caminata es el siguiente: Saliendo frente a la Iglesia católica hacia el norte hasta Pollo Rico, doblando hacia oeste hasta El Gollo y luego hacia el sur hasta llegar nuevamente al parque Pérez.

Agradecemos antemano las gestiones a realizar y la ayuda que nos brinden al respecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar el uso de las calles en los términos indicados en la nota HAECVM-G-025-2024 de la Asociación Hogar de Ancianos Esparza. Coordinar con la Administración Municipal, y se le informa a la Asociación que deben coordinar con el Tránsito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota GV-116-2024 de fecha 10 de junio de 2024, para la Alcaldía; que dice:

"Sirva la presente para saludarlo, este departamento realizo la vista de campo a la Escuela Antonio Valleriestra ubicada en San Juan Grande, determinando que es viable realizar los trabajos de eliminación del muro que se encuentra a un costado de la escuela, se adjunta fotografía del muro que requiere ser eliminado.

Para poder realizar los trabajos se requiere un acuerdo por parte del Concejo Municipal para poder colaborar con lo solicitado, por parte de dicha Escuela.

Se adjunta nota de solicitud." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde el uso de la maquinaria municipal, estrictamente para el tema de la Escuela Vallerriestra de San Juan Grande. Trasladar a la Alcaldía para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-130-2024 de fecha 10 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para análisis y posterior aprobación, por parte del honorable Concejo Municipal, hago traslado del expediente con oficio GOT-ZLMT-088-2024, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de solicitud de permiso de uso de suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Katelyn

Michelle Jara Jiménez, cédula 602650456, del predio GIS 06 047 005 00, PSI 902205.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-130-2024 de la Alcaldía, trasladar el expediente mencionado, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-129-2024 de fecha 10 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para análisis y posterior aprobación, por parte del honorable Concejo Municipal, hago traslado del expediente con oficio GOT-ZLMT-087-2024, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de solicitud de permiso de uso de suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la Sociedad Manglares Mata de Limón Limitada, cédula jurídica 3102900007, del predio GIS 06 047 002 00, PSI 900726.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-129-2024 de la Alcaldía, trasladar el expediente mencionado, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-127-2024 de fecha 10 de junio de 2024, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para análisis y posterior aprobación, por parte del honorable Concejo Municipal, hago traslado del expediente con oficio GOT-ZLMT-084-2024, suscrito por la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de solicitud de permiso de uso de suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora Cintya Delgado Campos, cédula de identidad 204800989, del predio GIS 06 052 003 00, PSI 901939, con un área de 471.58 m², para uso recreativo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-127-2024 de la Alcaldía, trasladar el expediente mencionado, a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

Síndica suplente Karen Raquel González Barrantes: Es de parte de la Asociación de Desarrollo de San Jerónimo, agradeciéndoles el apoyo brindado para lo de la Feria del Aguacate.

Regidor Flor Cubero Martínez: Agradecerles a los compañeros y felicitarlos a los que fueron ayer al recibimiento de la ciclística. De verdad que una actividad muy bonita, yo los vi, no pude asistir, pero felicitarlos a todos los que fueron y representarnos también, al igual que los empleados municipales que estuvieron ayer domingo tan temprano y darle las gracias por esa presencia ahí que se nota pues el compromiso y la dedicación, muchísimas gracias. Además quería invitar a los compañeros de las comisiones para que tal vez externemos en los chats qué día podemos reunirnos porque tenemos que revisar expedientes, porque no sabemos si hay casos pendientes de resolver, entonces para que por medio de los chats nos pongamos de acuerdo y puedan decir qué día. Y quería también aunque sean anuncios, pero querría también expresar mi malestar en este espacio porque las sesiones las siento como muy apresuradas y muy carreadas. Con el respeto que se merece el señor Presidente, siento que cortar el espacio para que las personas participen me parece que no está bien, me parece a mí. Me parece que si las personas queremos externar alguna situación con algún tema, creo que debemos de tener la libertad de hacerlo, por lo menos a mí me parece de muy mal

gusto, no me parece bien, incluso con las votaciones igualmente pasó. Entonces hago el llamado con todo el respeto que se merece la Presidencia para que tomemos ese tiempo para hacer las cosas más despacio, más tranquilos, menos carreados.
Regidor suplente Diego Estrada: Yo también me iba a referir al tema de la ciclística, pero ya la niña flor ya se adelantó. Entonces quería hacer la excitativa a doña Verónica para ver si dentro de la página de la municipalidad de Esparza podemos enviar una felicitación a los jóvenes del centro educativo sancti Spiritus, quienes clasificaron a las finales estudiantiles de baloncesto en la categoría D yo procedería a enviarle la foto a doña Verónica al correo.
Regidor Christian Tercero Carvajal: Lo mío es una invitación a toda la Comunidad, al concierto Aire de México a cargo del Ensamble Monarca, directamente desde México, esto es el día miércoles 12 de junio, el en centro de Artes Integradas, Escuela Municipal de Música de Esparza, a las 6:00 de la tarde.
Síndica suplente Heidi Hidalgo: Felicitar a doña Margot Jiménez Sandoval, que es la esparzana que ganó por segunda vez el gran Fondo Costa Rica Santini, San José, Puntarenas, en la categoría Máster de 45 a 49 años, clasificando al mundial de fondos de la UCI en Dinamarca 2024.
Regidor suplente Ronald Robles: Comentar algo que hablamos en la Comisión de Cultura Cantonal la semana pasada respecto a la moción que trajo el compañero Estrada y que fue presentada por don Fernando, es para recordarle a todas aquellas personas que quieran tener injerencia en el 450 aniversario o en el mes de la esparzaneidad que primero antes de traer acá una propuesta o un proyecto, se pasa primero por las comisiones o por lo menos por la administración municipal, porque hay que tener un control sobre todo de presupuesto, aún no sabemos compañeros y especialmente Diego, que fue el de la iniciativa si el encuentro futbolístico entre Panamá y Esparza va a tener repercusiones económicas para esta municipalidad, puesto que se dice que se hagan ahí convenios entre ambas partes, entonces nosotros como organizadores por lo menos de la parte cultural, siempre he insistido en que una cosa es lo que la Comisión de Cultura tome como celebración de efemérides, sobre todo el tema de la celebración de 450 aniversario, y otra cosa son las actividades propiamente de la celebración, que sé yo, los eventos que vayan a ser programáticos, todos estos tienen un costo presupuestario. Entonces sí, sería como invitar a Diego a la Comisión Cantonal de Cultura para que nos explique si dentro de estos convenios va a haber algún presupuesto que tocar, porque recuerden que ya eso fue este estipulado la parte económica, así que nosotros queremos saber si esto repercute en la cuestión económica, porque es muy importante y se debe tomar en cuenta.
Regidor Juan Carlos Zeledón: Lo mío también es como un anuncio, pero algún tipo de sugerencia también, los insto a todos los que estamos acá en ver qué alternativas o qué soluciones podemos ir llevándole al Concejo, que es un tema de urgencia y ahora el tema de la seguridad del Cantón. Todos sabemos lo que ha pasado también ahora el fin de semana, acontecimientos que cada vez son más repetitivos, ya tenemos la Comisión de Seguridad, pero sí hay que ir tomando de parte de todos, yo creo que el pueblo Esparza de tomar acciones y presión con el tema de la parte de seguridad, sabemos que la fuerza pública pues tiene la mayor parte en esto, pero nosotros también podemos tomar iniciativas y yo sé que es un trabajo que no se hace de un día para otro desgraciadamente porque ni a nivel país se ha hecho prácticamente nada. Entonces yo creo que tenemos que ir valorando ya opciones, porque realmente se nos está saliendo un poco de las manos esto y uno camina en el comercio y la gente ya comenta esto, que ya la gente se siente muy bien segura y yo creo que ante cualquier proyecto o ante cualquier cosa en Esparza, yo creo que sí va a prevalecer siempre el tema de la seguridad en este momento.

Sr. Alcalde: Comparto totalmente con Juan Carlos Zeledón su preocupación, es una preocupación generalizada en este país, desgraciadamente el tema de la inseguridad ciudadana en vez de disminuir, viene creciendo en todos los ámbitos y en todas partes, vemos que aquí por ejemplo, los homicidios que se han dado en Esparza, se han dado aquí, pero es gente de afuera que viene aquí a cometer los homicidios, lo vimos con el muchacho que mataron aquí por el parque la vez pasada, que fue también gente de afuera que aparentemente vino aquí a Esparza. Efectivamente, tenemos que tomar cartas en el asunto, yo lo tengo bien claro y ya precisamente hoy tuve una reunión importante, creo que les había informado la semana anterior que habíamos ido a la municipalidad de Goicoechea, vimos el funcionamiento de la policía municipal en esa municipalidad muy bueno, la Municipalidad mejor trabajaba en temas de la policía municipal en el país y con mejores índices es la municipalidad de Escazú, claro que no podemos compararnos con ellos manejan presupuestos millonarios, pero sí es la mejor municipalidad, es la mejor policía municipal que existe, respetada y valorada por todo el mundo, por el mismo Ministerio de Seguridad Pública, por el OIJ y esta municipalidad de Goicoechea también emuló en gran parte de lo que está haciendo la municipalidad de Escazú. Entonces hoy vino una empresa que se dedica a dar los servicios a la municipalidad de Goicoechea, hoy la recibimos aquí en la municipalidad y ya estamos tomando cartas en el asunto, el tema presupuestario nos maltrata porque no tenemos recursos disponibles para esos efectos, pero sí voy a traerles acá al concejo municipal una modificación presupuestaria para empezar a trabajar en este campo. Este sábado también tengo otra reunión importante también con funcionarios de esa municipalidad y es un tema no solamente de preocupación, sino de ocuparnos y ya nos estamos ocupando eso. Ahora conversaba también con sub director de la fuerza pública de Esparza, que él junto con el jefe son personas nuevas que vienen empezando, nos vamos a reunir en esta semana con ellos para fortalecer esos lazos que ya existen con el Ministerio de Seguridad Pública y realizar un esfuerzo conjunto para combatir este flagelo que hoy tenemos, que es la inseguridad ciudadana, hemos llegado a extremos que no nos imaginábamos hace unos años atrás que en Esparza se practique sicariato, con asesinos importados, pero sí están llegando aquí a Esparza a cometer delitos de sicariato que está generalizado en todo el país. Así es que estamos ya ocupándose del tema.

Regidor suplente Luis Diego Estrada: Para contestarle a don Ronald. Primero, muchas gracias por la invitación, el festival cultural y deportivo no lo solicite para que se hiciera de interés cultural, fue el festival cultural esparzano, pero de igual manera eso sí me gustaría comentarlo con ustedes, ya había hablado con doña Yerlin extraoficialmente, mediante vía WhatsApp y le indiqué que estoy llenando el formulario que es sumamente sencillo, ya prácticamente lo tenemos lleno, le quería pedir la colaboración a ella para que don Bienvenido sea quien me lo firme a nivel de la municipalidad, que él sea el que gestione el permiso, y es básicamente lo que me piden, no me piden más nada así como extravagante, es algo muy sencillo de llenar y estoy también en coordinación con la ex viceministra de Juventud que me está colaborando para terminar de llenarlo. Y bueno, es parte de lo que hemos hecho, pero claro, nada más me avisas cuando es la Comisión y con mucho gusto me gustaría contar con el apoyo de ustedes también.

Vicealcaldesa Yerlin Díaz. Buenas noches, compañeros. Quería agradecer a todo el personal municipal que nos ha colaborado en esos fines de semana, hemos tenido varias actividades sábados y domingos, ayer que tuvimos la la actividad del recibimiento de las ciclística SR 506, la verdad que quiero felicitarlos a todos por este apoyo que ha tenido todo el personal de la municipalidad. También quiero mencionarles que estoy en coordinación directamente con unos oficiales de seguridad para empezar a organizar unos grupos con instituciones todas en

general que nos puedan apoyar para empezar a organizar lo que es grupos de ligas atléticas, para empezar a que ellos capaciten a todos los niños, vamos a empezar primeramente con el grupo de los niños de Esparzol que ellos empiecen a capacitarlos, darle una serie de actividades, ya tengo fecha establecida para este mes de de julio, si Dios lo permite. Muchas gracias, bendiciones y buenas noches.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, señora vicealcaldesa.
A las veintiún horas con diez minutos del lunes diez de junio del dos mil veinticuatro, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**